

Percepción directa e indirecta en español. Diferencias semánticas y formales*

M^a José Rodríguez Espiñeira
Universidade de Santiago de Compostela

RESUMEN:

Intento establecer las diferencias entre percepción directa (o evidencia sensorial) y percepción indirecta o mental (evidencia por inferencia) a través de las construcciones sintácticas que las expresan en español: complemento + infinitivo (o gerundio) frente a cláusulas de verbo flexionado con conjunción. Pretendo demostrar que esta oposición tiene reflejo en tres planos: el denotativo, el pragmático y el sintáctico. Destaco las propiedades más relevantes de las cláusulas de infinitivo en el ámbito de la percepción directa: la ausencia de estados y la tendencia que manifiesta el pivote sintáctico (eje de la relación con el verbo regente y el infinitivo) a poseer una referencia concreta. Por ello, propongo asignar a la percepción directa un esquema semántico específico: 'entidad percibida + acontecimiento en que interviene', cuya traducción formal consiste en dos constituyentes sintácticos. Entiendo que la percepción directa es bifocal: no proyecta globalmente un acontecimiento, sino que permite enfocar simultáneamente dos aspectos relevantes de un suceso: el participante involucrado y el evento en que interviene. A través de un *corpus* de ejemplos, confirmo la tesis, ya apuntada por otros autores, de que los verbos de percepción se comportan como los causativos cuando expresan evidencia sensorial, pues manifiestan una tendencia común: integrar la predicación principal y la secundaria en un complejo verbal. Esta tendencia se hace más patente en dos subesquemas: los de complemento nominal inanimado y los enunciados con valor genérico en que se omite dicho complemento.

Palabras clave: percepción mental, cláusulas de verbo flexionado, percepción sensorial, cláusulas de verbo no flexionado

Data de aceptación: xuño de 2000.

* Este artículo tiene como base una comunicación titulada *Esquemas semánticos y sintácticos de los verbos de percepción*, presentada en el *XI Congreso de la Asociación de Lingüística y Filología latina*, celebrado en Las Palmas de Gran Canaria en julio de 1996.

ABSTRACT:

The aim of this paper is to show the differences existing between direct perception (sensory evidence) and mental or indirect perception (deduction or inference) as they are expressed through two Spanish syntactic constructions: complement followed by infinitive or gerund versus clauses containing a verb in a personal form. This opposition is reflected at three levels: denotation, syntax and pragmatics.

Infinitive clauses are parsed in detail showing their most relevant features with regard to direct perception: confinement to non-stative events and the tendency for the syntactic pivot (centre of the relationship between the main verb and the infinitive) to denote a specific meaning. Thus a particular semantic frame for direct perception is proposed: “perceived entity plus event”, equivalent to two syntactic constituents. In my view direct perception is bifocal since a particular event is not fully presented; rather the opposite, we can focus simultaneously on two relevant aspects of a particular event: the participant involved and the event itself. A corpus of examples confirms the hypothesis, already mentioned in the literature, that sensory verbs function as causatives when sensory evidence is expressed; they then show a common tendency: the integration of both the main and the secondary predication in a verbal complex form. This tendency is specially perceived in the case of two subpatterns: inanimate nominal complements and utterances with generic reference containing an omitted complement.

Key words: mental perception, clauses containing a verb in a personal form, sensory evidence, infinitive clauses

0. INTRODUCCIÓN

En este trabajo me propongo mostrar que existen correlaciones regulares entre las estructuras semántica y sintáctica de los verbos de percepción visual y auditiva. He centrado esta investigación en las cláusulas con verbo en forma personal (o cláusulas de verbo flexionado¹) introducidas por la conjunción *que* y en las cláusulas en forma no personal, con infinitivo (cf. §5) o gerundio (cf. §6). En algunos estudios se ha asociado la semántica de estas unidades a diferentes denotaciones, respectivamente un *hecho* (o bien una *proposición*) y un *evento*. Por ello reviso en §1 las acepciones que presentan estos términos, pues, además de ser polisémicos, se han aplicado en ámbitos diferentes, entre ellos el lógico y el lingüístico. En §2 y 3 establezco las diferencias entre percepción directa (o evidencia sensorial) e indirecta (percepción por inferencia) y demuestro que tienen reflejo en diferentes planos. En §§1.4, 3.2, 3.3 y 3.4 justifico la incompatibilidad entre predicados estativos y percepción directa. El §4 está dedicado a la percepción auditiva. En §5 propongo adjudicar a las cláusulas de infinitivo la interpretación inicialmente sugerida por la GRAE del 31, y secundada por E. Alarcos, como predicaciones secundarias del complemento nominal. Pongo en relación de nuevo los rasgos

¹ Aunque la flexión se marca en el verbo, sus propiedades se proyectan sobre toda la cláusula. Por este motivo, utilizaré como equivalentes de la expresión ‘cláusula de verbo flexionado’ los términos ‘cláusula flexionada’ y ‘cláusula flexiva’.

formales y semánticos, ya que –frente a otras propuestas de análisis– entiendo que la percepción directa es bifocal: no se percibe directamente un evento, sino a un participante al que le ocurre un evento (§5.1). Analizo también las posibilidades de integración de los dos predicados, primario y secundario, en una única frase verbal, tal y como sugirió A. Bello (§5.2). Defiendo que este análisis deriva del anterior y es coherente con dos propiedades de las construcciones examinadas: el grado de control y autonomía que presenta el participante codificado como objeto y la tendencia de los verbos que poseen acepciones de modalidad a vincular estrechamente los dos predicados implicados. En esta línea reviso en §5.4. la jerarquía de ‘binding’ de Givón (1980), así como su teoría sobre una escala epistémica (expuesta en Givón 1982). Todas las afirmaciones referidas a propiedades lingüísticas están apoyadas en los datos obtenidos de la BDS confeccionada a partir del *corpus* ARTHUS de la Universidad de Santiago de Compostela².

1. EVENTOS, HECHOS Y PROPOSICIONES. ALGUNAS PRECISIONES TERMINOLÓGICAS

En la última década se ha afianzado la idea de que unidades lingüísticas relacionadas o emparentadas léxicamente entre sí poseen diferentes denotaciones. La revisión de algunas propuestas choca con el inconveniente, no ya de enfoques teóricos contrapuestos, sino de los objetos estudiados (nominalizaciones, cláusulas, ciertos tipos de predicados, etc.), cuya diversidad impide en ocasiones establecer una base de comparación adecuada entre los términos manejados. A ello hay que añadir el hecho de que bastantes observaciones están referidas a unidades sintácticas existentes en inglés, pero ausentes de otras lenguas (como la denominada construcción de gerundivo). He seleccionado algunas monografías centradas en estos problemas con objeto de restringir mi reflexión a un único aspecto: el valor de los términos en función de que se establezca una dicotomía (*eventos/proposiciones*) o bien una tricotomía (*eventos/hechos/proposiciones*) en la referencia de varios elementos predicativos (verbos en forma personal, verbos en forma no personal, sustantivos deverbales).

1.1. Eventos

El término *evento* se ha utilizado para designar una clase de situaciones extralingüísticas (o estados de cosas³) y también su correlato semántico, es decir, el tipo de *predicación* que la

² Tanto el *corpus* como la BDS forman parte del proyecto *Estructura de la cláusula y diccionario de construcción y régimen en español actual*, financiado por la Xunta de Galicia y el MEC. Para obtener información sobre él, vid. <http://www.bds.usc.es>.

³ Los términos *situación* y *estado de cosas* deben ser comprendidos sin sus connotaciones locales y estáticas.

representa lingüísticamente. En el lenguaje ordinario evento es sinónimo de “suceso probable” y puede estar asociado con acontecimientos instantáneos⁴; en lingüística su designación suele ser más amplia, aunque variable según el número de distinciones que se consideren pertinentes. En función de la tradición filosófica o lingüística que la sustente, la tipología de situaciones puede organizarse así: *estados–eventos* (Noonan 1985; Asher 1993); *estados–eventos* (con inclusión de *logros*)–*procesos* (Lyons 1977); *eventos* (con inclusión de *realizaciones y logros*)–*estados–procesos* (Parsons 1990). En las tres oposiciones, los eventos se identifican con situaciones dinámicas, pero cubren distintas zonas del espectro designativo de las predicaciones. En dichas clasificaciones suelen tenerse en cuenta rasgos de aspectualidad léxica y otros que dependen de los argumentos del predicado, como la agentividad, el tipo de objeto, etc. (\pm dinámico, \pm durativo y \pm télico, \pm agentivo, entre otros).

En la actualidad es cada vez más frecuente el empleo del término *evento* como hiperónimo de las distintas clases de situaciones (cf. Parsons 1990; Peterson 1997). Algunos autores utilizan como equivalente un sustantivo derivado, el abstracto *eventualidad*, acuñado por Bach (1986). Esto permite jugar con la misma raíz para el término genérico (eventualidad) y para una subclase específica (un evento dinámico, por ejemplo). La estandarización de esta raíz ha facilitado que se maneje también el término de *estructura eventiva* para describir el modo en que los elementos predicativos codifican las diferentes situaciones extralingüísticas⁵. Me interesa destacar que, en su empleo genérico, el concepto de evento abarca no sólo situaciones dinámicas sino también estativas (propiedades de una entidad, estados). Así pues, debido a que el significado del término no es unívoco, y a que en trabajos específicos sobre los verbos de percepción no se precisa su valor concreto, puede ser arriesgado manifestar acuerdos o desacuerdos con las fuentes consultadas. En este artículo emplearé evento en sentido amplio como equivalente de estado de cosas, es decir, de entidad de segundo orden (cf. *infra* § 1.3.2).

⁴ Este sentido restringido lo encontramos en Van Valin y LaPolla (1997: 83), quienes diferencian los siguientes estados de cosas: *situaciones* (o estados), *eventos* (dinámicos e instantáneos), *procesos* (implican cambio y son durativos) y *acciones* (dinámicos y agentivos).

⁵ Para subdividir las eventualidades se recurre a los intervalos temporales que presentan, así como a sus límites naturales: fase inicial y fase final. Los tipos básicos comúnmente aceptados corresponden a las cuatro clases de Vendler. Una *realización* es un evento temporalmente extenso que contiene sus límites inicial y final: sus fases no son eventos del mismo tipo (se trata, pues, de eventos dinámicos, durativos y télicos). Un *logro* es un evento instantáneo, cuyos puntos inicial y final coinciden (evento dinámico, no durativo y télico). Una *actividad* es una porción (temporalmente extendida) de un evento potencialmente más extenso del mismo tipo. Por tanto, una actividad no incluye los puntos inicial y final del evento; también tiene la propiedad de poseer intervalos (o subeventos); se trata de un evento dinámico, durativo y no télico. Los *estados* se aproximan a las actividades en cuanto a sus propiedades temporales (son durativos y no incluyen los puntos inicial y final), pero difieren de ellas en que no presentan variación, mientras que las actividades poseen diferentes fases.

1.2. Proposiciones y hechos

El término *proposición* no sólo ha recibido múltiples interpretaciones sino que, además, ha suscitado una considerable polémica. En uno de sus sentidos, proposición equivale al contenido de una cláusula declarativa cuando esta se emplea en un enunciado asertivo (cf. Lyons 1977: 136-137). Dicho contenido se denomina también contenido proposicional. Asimismo, sirve para hacer referencia a las unidades cognoscitivas que componen el acervo de opiniones, creencias y saberes de los interlocutores. Se dice, en este caso, que los protagonistas del acto de habla asumen un conjunto de proposiciones que conforman un universo de discurso compartido. En relación directa con este valor, el término se vincula especialmente con los complementos flexivos (cláusulas con *que*, por ejemplo) que dependen de verbos de ‘entendimiento’ y ‘lengua’ –también llamados de ‘actitud proposicional’–, como *creer, pensar, desear, decir, declarar, recordar, saber, dudar, imaginar*, etc. En efecto, estos verbos indican el punto de vista del hablante sobre el estatus factual o probable de los estados de cosas expresados en el complemento. En otros términos, cualifican el compromiso del hablante en cuanto a la certeza (o la verdad⁶) de la proposición integrada. Los verbos señalados son recursos léxicos para graduar lo que se conoce como ‘modalidad epistémica’, es decir, el ámbito conceptual sobre el que las lenguas codifican la validez relativa de las proposiciones (la verdad relativizada por el hablante)⁷.

Por su parte, el término *hecho* debe su popularidad al trabajo de Kiparsky y Kiparsky (1970). Para estos autores uno de los factores determinantes en la elección de completiva en inglés es el fenómeno denominado factividad: la presuposición por parte del hablante de que la cláusula completiva representa una proposición verdadera⁸. Esto les lleva a diferenciar dos clases de predicados –*factivos* y *no factivos*– según que actúen o no como operadores de factividad. Son cláusulas factivas las que representan *hechos*, es decir, proposiciones

⁶ Aunque voy a emplear indistintamente *certeza* y *verdad*, asumo el análisis propuesto por Givón (1982): frente a la epistemología tradicional, que considera la verdad o falsedad de las proposiciones como valores aislados, el conocimiento que se manifiesta a través del lenguaje no puede desvincularse del contrato implícito establecido por los interlocutores. Por ello es preciso sustituir la verdad lógica por la certeza subjetiva del hablante, la cual se deriva de la experiencia. La certeza subjetiva depende de la solidez de las evidencias, de su origen y de su justificación.

⁷ Según Givón (1982: 24), la escala epistémica está constituida por tres tipos de proposiciones, que se caracterizan por su grado de certeza y su exigencia de prueba (cf. *infra* § 5.4): (a) Aquellas que poseen un alto grado de certeza: se dan por sentadas en el acto de habla, son presupuestas y no requieren demostración por parte del hablante; (b) Aquellas que poseen certeza media: están sujetas a cambio, son objeto de debate y admiten evidencias que las apoyen; (c) Aquellas que poseen certeza baja: son hipótesis dudosas y no merecen ni el debate ni la justificación.

⁸ La *presuposición* es una relación de implicación doble, ya que afecta a las aserciones afirmativas y a las negativas. La noción de presuposición que aplico no posee el sentido estricto que se le otorga en lógica, sino el propuesto por Karttunen (1973: 59): es el hablante el que se compromete con la verdad de una proposición y el que induce al oyente a considerarla así. Para una revisión del concepto y de la aplicación que aquí sigo, puede consultarse Lyons (1977: 535-545).

verdaderas. En enunciados asertivos como los de (1) podemos afirmar que las condiciones de verdad de las cláusulas incrustadas están predeterminadas por el predicado regente. Así, el verbo de la cláusula dominante de (1a) fija la interpretación del contenido de la cláusula dominada como cierto, implica que el evento ocurrió, lo que no sucede con (1b):

- (1) a. Con sorpresa, *descubrí* que la casa tenía ascensor (LA, 54, 17)
 (Cf. descubrí *que la casa tuviese ascensor)
 b. En la recepción del Khayam *ordenó* que prepararan la cuenta (HD, 142, 26)
 (Cf. ordenó *que prepararán /preparan la cuenta)

Como se puede observar, la diferencia se refleja en el empleo del modo indicativo en (1a), frente al subjuntivo en (1b). En este caso los verbos regentes imponen dicho modo en la completiva (no permiten alternancia modal). Noonan (1985: 92) llama a esta clase de selección ‘dependencia epistémica’.

La propuesta de los Kiparsky contenía dos puntos especialmente controvertidos: el primero que la noción de presuposición se había aplicado a cláusulas y no a enunciados. El segundo, la fuerte vinculación establecida entre clase semántica verbal y factividad. Con respecto a la primera cuestión, varios autores han advertido que las presuposiciones extraídas de contextos no marcados (enunciados independientes) podían verse modificadas en contextos sintácticos específicos. Con respecto a la segunda cuestión se ha comprobado que un mismo verbo puede comportarse como factivo (i.e. ‘presuposicional’) o como no factivo: su acepción específica y su esquema sintáctico contribuyen a determinar este comportamiento⁹. Como veremos, el verbo *ver* tiene valor factivo en la acepción de percepción indirecta, construido con cláusula *que* e indicativo, pero no posee dicho valor cuando expresa percepción directa y se construye con infinitivo (§ 3.3).

1.2.1. En un trabajo de 1968, Vendler distinguió varios tipos de nominalizaciones por su forma, en especial por su grado de distorsión con respecto a una cláusula completa –la más próxima a la nominalización, denominada cláusula matriz. Además, observó que los nominales servían como argumentos de diferentes clases de predicados, a los que llamó *contenedores*. Algunos de estos predicados parecen seleccionar expresiones que designan acontecimientos, pues aluden a situaciones que se desarrollan en el tiempo (*acontecer*, *tardar*,

⁹ Diversos autores han señalado que los ‘predicados de conocimiento’ actúan como factivos cuando se combinan con indicativo en versión afirmativa y negativa. Sin embargo, toleran en algunos enunciados negativos e interrogativos las formas de subjuntivo en la cláusula dominada. En estos casos, pierden el valor de factividad. Entiendo, con Guitart (1990: 322), que cuando el complemento está en subjuntivo, el hablante no adopta ninguna postura con respecto al valor de verdad del complemento. El subjuntivo de la completiva produce el efecto de “suscitar la duda acerca de la posibilidad de existencia o no de la situación a la que se hace referencia en el complemento”.

durar, transcurrir, pasar, desarrollarse, comenzar, finalizar, etc. –por ejemplificar únicamente con predicados verbales–). En cambio, tales predicados no suelen combinarse con cláusulas incrustadas flexionadas. Vendler (1968) sugería que el fundamento de estas diferencias distribucionales era semántico¹⁰, si bien las describía a partir del tipo de entidades designadas por los complementos:

- (2) a. *La pelea duró una hora / La construcción de la muralla duró dos años*
 b. *La pelea comenzó a las seis / La construcción de la muralla comenzó en verano*
 c. **Que María golpeó (golpease) a Pedro duró una hora*
 d. **Que los romanos construyeron / construyesen la muralla comenzó en verano*

1.2.2. Peterson (1997) distingue tres denotaciones distintas para las expresiones que contienen verbos o un derivado verbal (podríamos llamarlas genéricamente predicaciones, por oposición a las expresiones que designan entidades –si bien ese término no figura en la obra citada). Este autor retoma ideas de Vendler y de Kiparsky y Kiparsky sobre la noción de factividad y revisa tanto su ámbito de aplicación (la denotación de las unidades) como las pruebas que fijan su validez (que formula inicialmente para el inglés). En primer lugar, Peterson considera que la *referencia* no es una propiedad inherente o primitiva, sino derivada, pues son los hablantes los que usan determinadas estructuras para representar elementos de la realidad. Existen, sin embargo, empleos referenciales típicos de algunas estructuras, como los que vamos a examinar. Como hemos señalado ya, los usos declarativos de (3a-b) presuponen la verdad de (3c):

- (3) a. *Ángeles Villarta reconocía que el género “rosa” daba mucho dinero a sus cultivadores (UA, 149, 4)*
 b. *Ángeles Villarta no reconocía que el género “rosa” daba mucho dinero a sus cultivadores*
 c. *El género “rosa” daba mucho dinero a sus cultivadores*

El predicado de (3a-b) es factivo, pues preserva en la negación el valor asertivo de la predicación incrustada (de la cláusula flexionada complemento). Por el contrario, los predicados no factivos denotan actitudes proposicionales que no implican el compromiso del hablante con la verdad de su complemento. Se trata de predicados como el que figura en la cláusula dominante de (4a-b):

¹⁰ En palabras de Vendler:

Here, again, the indirect proof works within semantic limits. For it is processes and events (and not facts, results and the like) that can occur, take place, begin and end; they (and not facts or ideas) can be seen, heard, watched, followed and observed; and they (and not facts, etc.) are slow, fast, sudden or gradual” (Vendler 1968: 78)

- (4) a. *Creía* que su plata lo hacía intocable (CMA, 101, 30)
 b. No *creía* que su plata lo hiciese intocable

Peterson considera que la referencia de los complementos de predicados no factivos no consiste en un evento, sino en algo más abstracto. Por este motivo, distingue entre cláusulas que se refieren a *hechos* –las que son complemento de predicados factivos– y cláusulas que se refieren a *proposiciones* –las que son complemento de predicados no factivos. Así, las cláusulas integradas de (3) y de (4) denotan respectivamente un *hecho* y una *proposición*. Hechos y proposiciones se oponen globalmente a los eventos.

De acuerdo con Vendler, es preciso contar con una tercera clase de predicados: aquellos cuyos huecos argumentales deben ser cubiertos por expresiones que se refieren a eventos. Se trata de posiciones nominales que no pueden ser reemplazadas por cláusulas flexionadas. Como también hemos indicado, los predicados típicamente eventivos permiten las combinaciones de (a) pero no las de (b)¹¹:

- (5) a. La remodelación del teatro (por parte del arquitecto) duró dos meses
 b. *Que el arquitecto remodeló (* remodelase) el teatro duró dos meses
- (6) a. La comercialización del producto comenzó en mayo
 b. *Que el producto se comercializó (* se comercializase) comenzó en mayo

En opinión de Peterson, los derivados verbales son buenos ejemplos de frases eventivas, es decir, de expresiones sintácticas usadas típicamente para denotar eventos –no se afirma que esta sea su única posibilidad referencial ni se rechaza que otras expresiones puedan presentar, en contextos específicos, esa misma referencia. Según Peterson (1997: 74), son eventivas aquellas “phrases that do presuppose the occurrence of the event they introduce as a function of the meanings of their components”.

Así presentada, la tricotomía *eventos/hechos/proposiciones* está sustentada en lo esencial sobre rasgos conceptuales, y debe ser demostrada formalmente para cada lengua particular. La factividad está vinculada en español, aunque no de manera unívoca, al empleo

¹¹ Algunos ejemplos del *corpus* que ofrecen las combinaciones de predicado eventivo y nominalización (no conmutable por cláusula flexionada) son estos:

- (a) *La operación de abrir la botella* duró cerca de veinte minutos (LA, 31, 31)
 (b) Ya en la antigüedad comenzó *la separación entre moral y política* (TN, 50, 35)
 (c) *El repaso de su historia con Francesca* había terminado (LCF, 179, 36)
 (d) *La lenta navegación por el río, las maniobras junto al muelle, el desembarco* llevaron toda la mañana (HD, 110, 22)
 (e) Rosa Luxemburgo vio con gran claridad que *la supresión de las libertades* no tardaría en convertir a la revolución bolchevique en otro autocracia reaccionaria (TN, 191, 18)
 (f) Sin que continuara *esa desesperada resistencia que había tenido que abatir* (GLE, 154, 34)
 (g) Empezó *el bisbiseo del proyector cinematográfico* (DIE, 156, 8)

de ciertos verbos con complementos clausulares en modo indicativo¹². La ligazón con el modo indicativo (y la modalidad asertiva) se comprueba mejor con predicados que permiten alternancia modal. Las cláusulas dependientes de (a) presentan modalidad epistémica asertiva, es decir, el hablante se compromete con la verdad de la aserción contenida en cada una de ellas –designan un *hecho*–, mientras que las de (b) carecen de tal compromiso –designan una *proposición*–:

- (7) a. Conque le he dejado el crío a mi vecina y me he venido a ver si estaba con ustedes. *Pero ya veo que no está* (CAI, 66, 11)
 b. ¿Dónde has visto tú que un león se queje? (1INF, 50, 23)
- (8) a. ¿No ves que estoy muy fea? (SE, 223, 11)
 b. Pero no veo que estemos tan cerca de saber cuál es el plan (LA, 211, 6)

Por otra parte, los verbos que sirven para caracterizar nocionalmente los eventos –sólo estos ocurren o suceden en el tiempo– se combinan, al menos en español, con sujetos nominales y clausulares. Esta es la definición que el DUE asigna a *suced* –sinónimo de *acontecer*, *ocurrir*, *pasar*:

Producirse espontáneamente cierta acción o fenómeno que se expresa con una oración con «que» o con «cosa» o un nombre de acción o suceso: ‘Sucedió que llegamos más pronto de lo que pensábamos. Le habrá sucedido algún percance. Nunca me había sucedido una cosa igual’. (DUE, s.v. *suced*)

Según se deduce de esta caracterización, además de tratarse de predicados inagentivos, los verbos citados pueden llevar un sujeto tanto nominal como clausular que hace referencia a un ‘fenómeno’¹³. Así pues, la morfología del complemento no basta para decidir su denotación (no podemos afirmar, por ejemplo, que sólo las cláusulas no flexivas y las nominalizaciones designen eventos).

1.3. Tipos de entidades

Las diferencias denotativas señaladas hasta ahora entre *eventos* y *proposiciones*, o bien entre *eventos*, por un lado, y *hechos* y *proposiciones*, por otro (adoptando estos términos,

¹² No existe una relación biunívoca entre factividad y modo indicativo. El verbo *lamentar* se comporta como predicado factivo (presupone en forma afirmativa y negativa la verdad de su complemento) pero rige el verbo en modo subjuntivo: “Lamenta que el viejo les maleduque así al niño” (SE, 234, 6). Con verbos de este tipo, que comentan información conocida, la presuposición es sensible a los conocimientos compartidos por los interlocutores en el discurso.

¹³ Nuestro *corpus* confirma que las cláusulas flexionadas con *ocurrir* y *suced* suelen remitir a eventos.

como hace Peterson, para la referencia de cláusulas dependientes de predicados factivos y no factivos, respectivamente) remiten en última instancia a las diferencias entre entidades de segundo y tercer orden, y reflejan distintos grados de abstracción en la conceptualización de la realidad. Frente a las entidades de primer orden –personas, animales y objetos físicos concretos–, cuya existencia se presupone¹⁴, los eventos, situaciones o fenómenos se localizan en el tiempo, es decir, suceden, acontecen o tienen lugar (cf. Lyons 1977: 388). Se trata de entidades de segundo orden, las cuales, según este autor, “son constructos perceptuales y conceptuales más claramente que las de primer orden, los criterios para reidentificarlas son menos definidos y la posibilidad de referirse a ellas depende en un grado considerable del procedimiento gramatical de la nominalización”.

Por su parte, las entidades de tercer orden son más abstractas y se sitúan fuera del tiempo y del espacio. Entre ellas cabe situar los *hechos* y las *proposiciones* (o bien, si optamos por una etiqueta que los englobe, los *contenidos proposicionales* o *metafenómenos*¹⁵). Frente a las entidades de primer y segundo orden, las de tercer orden son inobservables y, a diferencia de los eventos, no se localizan ni en el espacio ni en el tiempo:

Las entidades de tercer orden son tales que es más natural predicar de ellas que son ‘verdaderas’ en lugar de ‘reales’; pueden ser afirmadas o negadas, recordadas u olvidadas; pueden ser razones, pero no causas, y así sucesivamente. En resumen, son entidades del tipo que puede funcionar como objeto de las llamadas *actitudes proposicionales* como la creencia, la esperanza o el juicio: lo que los lógicos llaman a menudo objetos intensionales (Lyons 1977: 389).

Entre los filósofos parece haber uniformidad en la caracterización de los eventos: son entidades que tienen localización espacio-temporal y poderes causales (pueden originar otros eventos); además, son susceptibles de ser percibidas por diferentes individuos a la vez. Las entidades más abstractas, como hechos y proposiciones, no tienen localización espacio-temporal ni eficacia causal¹⁶, ni pueden aplicárseles las propiedades denotadas por los adjetivos concretos (cf. Asher 1993, Peterson 1997). Esto justifica el rechazo de ciertos predicados temporales a combinarse con cláusulas que designen contenidos proposicionales.

¹⁴ Las entidades individuales o entidades de primer orden se caracterizan así: sus propiedades perceptibles son relativamente constantes, se localizan en puntos o espacios de dos o tres dimensiones, y son observables por diferentes personas a la vez; esta designación es característica de los nombres concretos.

¹⁵ Halliday (1985: 227-228) distingue entre complementos que designan ‘fenómenos’ y complementos que designan ‘metafenómenos’. Estos últimos no remiten directamente a la realidad, pues se corresponden con representaciones lingüísticas, las cuales, a su vez, hacen referencia a la realidad. Por tanto, la relación entre el contenido y el mundo extralingüístico es directa en el primer caso e indirecta en el segundo.

¹⁶ Sin embargo, Asher (1993: 29) considera que los *hechos* y las *proposiciones* se distinguen por dos rasgos: a) las proposiciones, frente a los hechos, existen siempre o, cuando menos, con independencia de si son verdaderas o no. En este sentido son menos contingentes que los hechos; b) en algunos contextos los hechos tienen poderes causales, frente a las proposiciones, que carecen de tal posibilidad.

Y explica también algunas caracterizaciones semánticas que intentan asentar la distinción entre cláusulas flexivas y no flexivas sobre bases menos ontológicas que las que acabamos de ofrecer. En su gramática inglesa, Dixon (1991: 218) establece así la diferencia: “A THAT complement essentially refers to some activity or state as a single unit, without any reference to its inherent constitution or time duration. In contrast, an ING complement refers to an activity or state as extended in time, perhaps noting the way in which it unfolds”.

Existe una posible objeción contra la diferenciación entre eventos, hechos y proposiciones¹⁷. Las unidades sintácticas que tienen estas categorías como referentes son retomadas anafóricamente por los mismos pronombres (los neutros *lo*, *esto*, y el relativo *que* en español, por ejemplo):

- (9) a. *La cancelación de la entrevista* [evento] ocurrió el miércoles, después de irse Pedro, pero él no *lo* [hecho] supo hasta el jueves
 b. *La cancelación de la entrevista* [evento], *que* [hecho] Pedro conoció el jueves, ocurrió el miércoles
 c. Pedro no supo hasta el jueves que *la entrevista había sido cancelada* [hecho], aunque *esto* [evento] ocurrió el miércoles

Suele decirse que los pronombres son correferenciales con sus antecedentes. En los anteriores ejemplos, sin embargo, los pronombres no presentan la misma referencia que las porciones de texto a las que remiten. No debemos olvidar, sin embargo, el componente déictico inherente a las relaciones anafóricas: las proformas dirigen la atención del oyente sobre expresiones del texto y le indican dónde pueden encontrar un referente; ahora bien, lo que el oyente localiza no es el referente mismo sino un antecedente apropiado, a través del cual podrá identificar un referente.

Por otra parte, debemos tener en cuenta que las entidades de tercer orden –hechos y proposiciones– no tienen localización espacio-temporal, por lo que no pueden ser retomadas déicticamente del mismo modo que las entidades de primer y segundo orden (cf. Lyons 1991: 171-175). Frente a estas entidades –conceptos individuales y eventos–, localizables en el acto de habla y en el texto, las de tercer orden son la materia con la que se construye el universo de discurso (el universo de creencias de los interlocutores):

The entities in the universe-of-discourse, it will be recalled, are third-order entities: they are the intensional correlates of the referents of linguistic expressions. More

¹⁷ Peterson (1997, cap. 6) estudia este problema desde el punto de vista de la correferencia, suponiendo que esta puede ser semántica y sintáctica. Y apunta dos soluciones, decantándose por la segunda: a) suponer que existen elementos abstractos suyacentes; b) considerar que correferencia semántica y sintáctica son distintas y que la segunda no implica necesariamente la primera.

specifically, individual concepts are the intensional correlates of first-order entities and propositions are the intensional correlates of second-order entities” (Lyons 1991: 174).

Siguiendo a Lyons (1977:164-165), podemos distinguir dos tipos de mundo: a) un mundo extensional, formado por un conjunto de entidades individuales dotadas de ciertas propiedades, ocupadas en ciertas actividades, relacionadas entre sí de diversas maneras y situadas cada una en un determinado lugar (un mundo de fenómenos y posibilidades objetivas); b) un mundo intensional, constituido por un conjunto de proposiciones que describen un *modelo* del mundo real (un mundo de creencias, esperanzas, e intenciones subjetivas). Lyons considera, como se indica en la cita, que existe una equivalencia entre los eventos y las proposiciones: los eventos, entidades de un mundo real, objetivo, extensional, tienen a las proposiciones como correlato en un mundo intensional (el universo de creencias de los interlocutores).

Por otra parte, dejando al margen los valores asertivos (o veritativos) que caracterizan a algunas proposiciones (las que designan hechos), las unidades sintácticas que tienen eventos y proposiciones como referentes pueden ser contrastadas semánticamente en parámetros como la estructura argumental, la aspectualidad, la agentividad, la diátesis, la temporalidad, etc. (semánticamente las analizamos como predicaciones, variables en cuanto a las opciones semánticas que permiten). Desde esta óptica no resulta tan extraño que las mismas proformas puedan tener como antecedentes expresiones textuales que remiten a entidades referencialmente distintas.

En Rodríguez Espiñeira y López Meirama (1999) hemos defendido que la forma neutra *lo* (acompañada de una proforma –como *hacer* y *ser*–) sirve para recuperar la mención de un predicado o de una predicación, al margen de sus particularidades semánticas (eventos estativos o dinámicos, predicaciones intransitivas o transitivas, adscriptivas o pasivas, etc.) y del papel funcional que se asigne al clítico en la cláusula de la que forma parte (complemento directo o predicativo –atributo, si se prefiere–según el verbo al que acompañe).

1.4. Hemos visto que los *estados* son incluidos por varios autores entre las clases de eventos o eventualidades. En cualquier caso, por oposición a los hechos y a las proposiciones, se consideran entidades de segundo orden. Esto significa que, al menos cuando son codificados mediante predicados verbales, tienen localización temporal. Sin embargo, la propiedad referencial considerada típica de los eventos es el ‘cambio’ o el ‘cambio proyectado en el tiempo’. Por ejemplo, Givón (1984: 51-55) propone ordenar las categorías léxicas en una escala cuya jerarquía depende del mayor o menor grado de estabilidad temporal de los fenómenos denotados. Las entidades que resultan perceptivamente más estables en el tiempo son las entidades físicas, concretas, que se lexicalizan como nombres. Los fenómenos más inestables se corresponden con cambios rápidos, y las lenguas los lexicalizan como verbos.

Por tanto, en un extremo de esta escala habrá que colocar las situaciones dinámicas puntuales¹⁸. Los estados se caracterizan justamente por su ausencia de cambio, de ahí que se alejen de la referencia prototípica de los eventos. Los adjetivos, que designan propiedades singulares, se sitúan en una posición intermedia de esta escala –entre las denotaciones de nombres y verbos–.

Ahora bien, las predicaciones estativas pueden localizarse deícticamente con respecto al hablante como pasadas o futuras, lo cual implica situarlas en un eje temporal. Esto explica el que unidades lingüísticas que representan estados puedan aparecer –aunque no sea su combinación más frecuente– como complementos de predicados típicamente eventivos, como *ocurrir* y *suced*er. Así, el sujeto de los ejemplos de (a) es una cláusula que contiene una predicación dinámica, mientras que el de (b) es una cláusula que remite a un estado:

- (10) a. Pero sucedía [...] que para él, en aquella noche, las imágenes de los dos ángeles se fundían (LCF, 137, 19)
 b. Él se acercó a mí para decirme si en París, verdaderamente, sucedía que las costumbres eran tan libres (EJ, 36, 19)
- (11) a. Y sucedió que, andando el tiempo, uno de aquellos niños se convirtió en un oscurísimo profesor borrachín (CD, 102, 16)
 b. ¿No podría suceder que vuestra hija estuviese viva? (CAI, 31, 18)

Por tanto, cabe establecer dentro de los estados alguna subdivisión relacionada con su estabilidad temporal: siempre se ha dicho que los estados transitorios están más próximos de la dinamicidad que los permanentes (son más inestables) y las predicaciones estativas en pasado o futuro son más “temporales” (por su temporalidad deíctica) que aquellas presentadas como simultáneas a una referencia (al momento de habla). De hecho, los estados permanentes en tiempo presente son fuente de enunciados genéricos, gnómicos, con los que expresamos verdades, axiomas, teoremas, etc., y sirven para ilustrar el denominado presente “atemporal”. Este tipo de estados se desvía, por tanto, de las propiedades características de los eventos.

La oportunidad de esta reflexión se comprenderá mejor cuando entremos en el análisis de los verbos de percepción. Por el momento, avancemos que diversos autores han relacionado las construcciones de infinitivo complemento de estos predicados con la designación de eventos, frente a las construcciones flexionadas en indicativo, que designan hechos (o proposiciones, si no se distingue entre unos y otras). Sin embargo, en algunas lenguas las cláusulas no finitas con verbos de percepción no pueden hacer referencia a estados (cf. *infra* § 3.2 y 3.5). Esta incompatibilidad puede recibir tres interpretaciones: a) que los

¹⁸ Llámeseles *logros*, *eventos* o *procesos*.

estados no sean una subclase de evento¹⁹; b) que los infinitivos con verbos de percepción no designen eventos, sino otra clase de entidades intermedias entre los eventos y los hechos (cf. Asher 1993: 26); c) que esta restricción esté justificada en el marco de las propiedades de la percepción directa. En mi opinión esta última es la propuesta más adecuada, pues permite un análisis más refinado del contenido y de la forma de las construcciones indicadas.

2. PERCEPCIÓN DIRECTA O INMEDIATA Y PERCEPCIÓN INDIRECTA O MEDIATA

Los cuatro verbos objeto de estudio (*ver-mirar-oír-escuchar*) presentan como construcción más frecuente en diátesis activa el esquema transitivo SUJ-PRED-CD²⁰. Sin embargo, el espectro semántico de *ver* y *oír* los sitúa en una esfera muy precisa, diferenciada de la que conforma el prototipo de esquema transitivo (la de los verbos de acción o ‘procesos materiales’). De hecho, se inscriben en el grupo de los predicados de ‘proceso mental’ que, nocionalmente, establecen un vínculo entre un ser consciente, al que frecuentemente se califica de ‘experimentador’ (Halliday 1985: ‘*senser*’) y un ‘fenómeno experimentado’. Emplearé, sin embargo, el término de percepto, tomado de Demonte (1991), para referirme genéricamente a la designación del complemento de los verbos de percepción mientras no establezca las diferencias denotativas vinculadas con los distintos subtipos.

La expresión sintáctica del percepto puede manifestarse, en una lengua como el español, mediante diferentes combinaciones, entre ellas: (i) CD de manifestación nominal, con referente animado o inanimado; (ii) Complemento realizado mediante una cláusula con verbo en forma personal, sea esta declarativa (cláusula *que*) o interrogativa-exclamativa indirecta. En este trabajo atenderé únicamente al complemento clausular introducido por la conjunción *que* (en modo indicativo)²¹:

¹⁹ No me consta que este argumento haya sido defendido por ningún autor. Téngase en cuenta que las cláusulas de infinitivo pueden hacer referencia a situaciones estativas en otros contextos de tipo eventivo, como los inceptivos y terminativos (estado iniciado y estado alcanzado): “Por fin comenzaba a *ser feliz*”, “Logré *ser feliz en la vejez*”. También pueden ser complemento de verbos volitivos, que proyectan la intención o el deseo hacia el futuro: “Espero *ser feliz*”, “Intentaré *ser feliz*”, “Deseo *ser feliz*”.

²⁰ Datos del esquema SUJ-PRED-CD, en diátesis activa (comparados con el total de ejemplos del verbo). Las cláusulas de infinitivo no aparecen computadas aquí, pues se han analizado como PVO del CD, en el esquema SUJ-PRED-CD-PVO del CD.

	SUJ-PRED-CD	TOTAL
ESCUCHAR	336	436
MIRAR	816	1283
OÍR	521	927
VER	2191	3634

²¹ En nuestro *corpus* es insignificante la frecuencia de aparición de cláusulas en subjuntivo con estos verbos: 3 ejemplos con *ver*, 1 con *oír*, 1 con *mirar*, ningún ejemplo con *escuchar*.

- (12) a. De su boca escuchamos *que toda obra parcial es también historia...* (GLE, 26, 12)
- b. Oí *que cerraba una puerta* (HD, 103, 1)
- c. Mire *que si le hablo, yo le voy a hablar mal* (MAD, 240, 28)
- d. Y yo veo *que a Alejandra los pelos se le paran así* (BA, 418, 24)

Existe una tercera modalidad de presentación del ‘percepto’ caracterizada por disociar, al menos en el plano sintáctico, la expresión de un participante en la situación descrita y el propio estado de cosas en que está involucrado.

- (iii) Elemento nominal o clítico + (a) adjetivo/ participio/ fprep. (equivalente)
- en acusativo (b) cláusula de infinitivo
- (c) cláusula de gerundio
- (e) cláusula ‘pseudo-relativa’ o relativa predicativa

En los apartados 3, 4 y 5 me centraré en las cláusulas de infinitivo, variante común a todos los verbos –aunque con notables diferencias de frecuencia²²–, con objeto de distinguir las semántica y formalmente de las cláusulas flexionadas. Por el momento supondré que la cláusula de infinitivo está constituida por la forma no finita y sus complementos (argumentales o no), dejando al margen la cuestión de su sujeto (cf. *infra* § 5):

- (13) a. Escucharlo *hablar* a Carlos Alberto cada vez que vuelve de ese sindicato, mirá, es como escuchar a un místico (BA, 11, 41)
- b. Además el viejo la oye *preguntar por teléfono al dottore* (SE, 124, 1)
- c. La Emilia me miraba *hacer* como esperando que yo dijese algo (LAB, 257, 17)
- d. Los vieron *salir juntos del hotel* (GLE, 18, 6)

En un trabajo de (1991), S. Dik y H. Hengeveld establecen una tipología de complementos de verbos de percepción basada en rasgos semántico-referenciales. En su opinión, existen cuatro posibles lecturas que pueden ser interpretadas en función del ‘tipo de entidad’ a la que remite el complemento. En algunas lenguas estas lecturas reciben diferenciación formal (por medio de partículas específicas, formas verbales, etc.):

²² El siguiente cuadro refleja las frecuencias absolutas de las cláusulas flexionadas en indicativo (CD = CLAUS QUE) y de las cláusulas de infinitivo, con complemento nominal (CD + CLAUS INF), sin complemento nominal (CLAUS INF). Se comparan estos datos con los de CD en forma de frase nominal (CD = FN):

	CD = FN	CD = CLAUS QUE	CD + CLAUS INF	CLAUS INF
ESCUCHAR	325	0	6	0
MIRAR	777	4	8	0
oír	436	17	90	34
VER	1606	221	236	4

1. Percepción directa o inmediata
 - a) de una entidad de primer orden, de un individuo
 - b) de un ‘estado de cosas’ (evento o acontecimiento)
2. Percepción indirecta o ‘mental’:
 - a) primaria (adquisición directa de conocimiento), es decir, percepción de un contenido proposicional
 - b) secundaria (adquisición indirecta de conocimiento), es decir, percepción de un contenido proposicional a través de medios distintos de la entidad perceptora (i.e. percepción de un ‘acto de habla’).

La distinción entre *percepción directa* y *percepción indirecta* se remonta, al menos, a la obra filosófica de Husserl²³. Con el primer término nos referimos a aquel tipo de percepción que implica una *relación directa* entre el perceptor y el objeto percibido o el evento. Esto no significa que tal percepción corresponda exclusivamente al mundo real (y en este sentido tal vez el término de *percepción física* se preste a equívoco²⁴), ya que puede estar asociada con actividades oníricas, ilusiones ópticas e incluso desórdenes de la percepción. Por su parte la percepción *indirecta* implica una actividad inferencial o deductiva, que se basa no sólo en lo que ha sido percibido sino también en nuestro conocimiento del mundo (cf. Guasti 1991:6). Esta segunda clase implica alguna *interpretación* de la percepción por parte del perceptor (cf. Kirsner y Thompson 1976: 206). En realidad, el propio hablante puede comunicar expresamente la causa de su inferencia:

- (14) a. Eh... hay zonas así grandes que, por ejemplo, que es un bosque —que ves *que el suelo tiene que ser fértil porque crecen los árboles uno al lado del otro* (BA, 75, 23)
- b. Muy bien. Veo *que a usted le gusta el ambiente porque veranear por ahí en un poblacho, eso no le convence* (MAD, 31, 23)
- c. Ya ves *que estoy bien enterada, no porque intente averiguarlo sino porque tus amigos y los míos me lo dicen de golpe y porrazo...* (DIE, 58, 7)

En la percepción directa la fuente de información se circunscribe a experiencias inmediatamente perceptibles o susceptibles de serlo, mientras que en la percepción indirecta las fuentes de información pueden tener procedencias diversas. En el próximo apartado intentaré probar que en español existen diferencias distribucionales entre la percepción directa de un estado de cosas y la percepción indirecta de un contenido proposicional, modalidades que comparten un elemento común: la existencia de un elemento verbal en la predicación incrustada.

²³ Apud Guasti (1993: 6)

²⁴ En el siguiente ejemplo la percepción directa forma parte de mundos ficticios o imaginados: “Tía Delia creía haber visto a la abuela, pocos días después de que muriera, *flotando sobre la fuente del patio*” (SUR, 49, 11).

3. PERCEPCIÓN DIRECTA DE UN EVENTO Y PERCEPCIÓN INDIRECTA DE UN CONTENIDO PROPOSICIONAL

Para el español se ha señalado ya (cf. Suñer 1978) que la ‘percepción inmediata de un estado de cosas’ puede ser expresada mediante un elemento nominal o un clítico al que se añade una cláusula de infinitivo, una cláusula de gerundio o una relativa predicativa. Todas estas construcciones tienen en común el rasgo de ‘simultaneidad’ entre la predicación secundaria y la principal. Comenzaré por diferenciar este esquema del transitivo con CD representado por cláusula flexionada con *que*.

3.1. Las cláusulas finitas disponen de todo el abanico de posibilidades temporales ofrecido por el sistema, entre las que también se incluye la de marcar coincidencia temporal con el verbo de la cláusula dominante. Puesto que esta referencia temporal es la única vinculada con la percepción directa, los ejemplos de (15) expresan necesariamente ‘percepción indirecta’ o mental:

- (15) a. Miré el recorte y vi *que lo había roto inadvertidamente* (GLE, 80, 27)
 b. Ves *que a pesar de todo he trabajado* (DIE, 43, 19)
 c. El zío Martino vio *que yo plantaría cara a los Cantanottes* (SE, 261, 20)
 d. Yo había oído por ahí *que el profeta Malaquías había dicho que en el año mil novecientos ochenta y dos que los selenitas invadirían la tierra* (MAD, 55, 15)

Las cláusulas flexionadas pueden contener perífrasis, tanto modales –de posibilidad o de obligación– como aspectuales, que no tienen reflejo en los ejemplos de percepción directa:

- (16) a. El gobierno británico, a su vez, debió de ver con toda claridad *que el argentino no podía en modo alguno haber contado con la posibilidad de una guerra abierta más que como último riesgo calculado* (HR, 200, 37)
 b. Vi *que el fragmento final tendría que abarcar a todos los personajes menos a uno* (GLE, 125, 5)
 c. Cuando ve *que Teo se está bajando la cremallera del pantalón*, le entra pánico (AYER, 27, 4)

El hecho de que la cláusula con *que* remita a un ‘contenido proposicional’ y no a un evento o suceso justifica que su estructura pueda ser compleja, que esté constituida por oraciones condicionales, adversativas e incluso por estructuras ecuacionales, especialmente en registros elaborados, como la novela o el ensayo:

- (17) a. ¿No ves *que si digo la verdad nadie vendría a verla?* (HOT, 18, 17)

- b. Al ver *que*, al llegar a la curva, no sólo no salió de la carretera para tomar el sendero que ascendía por la ladera hacia la cabaña, sino que dio la curva con rapidez (LCF, 98, 18)
- c. Supongo, por lo demás, que te alegrará ver *que he sido yo quien ha planeado sin fisuras y ejecutado sin contratiempos tu escapada* (LA, 13, 6)

Las cláusulas integradas con *que* pueden contener operadores negativos, mientras que la polaridad negativa está excluida de la predicación secundaria que designa percepción directa: la negación sólo puede situarse en la cláusula regente:

- (18) a. Ya veo –dijo—*que no quieres hablar* (LAB, 216, 8)
- b. Veo *que la nota cristiana no se ha instalado definitivamente en la humanidad* (MAD, 286, 28)
- c. Al ver *que no puede escalar la pared*, se revuelve, exclamando... (1INF, 35, 28)
- (19) a. Te vi *entrar por la cancela* →* Te vi no entrar por la cancela
- b. A mi madre la oímos *gritar y gemir varias veces al día* (LAB, 169, 5) → *A mi madre la oímos no gritar y no gemir varias veces al día
- c. No la vi *caer*, pero sé que la empujé (SUR, 23, 29) → *La vi no caer...

3.2. Como ya hemos indicado, las cláusulas que contienen una predicación secundaria en forma de verbo no flexionado expresan ‘percepción directa de un estado de cosas’. El requisito indispensable para que se produzca esta interpretación es que la situación descrita en el complemento se interprete como simultánea con la descrita en la predicación dominante. Por este motivo, es infrecuente hallar en estas predicaciones secundarias satélites de carácter temporal (cuando aparecen suelen tener como ámbito la cláusula regente²⁵). La explicación ofrecida por Dik y Hengeveld (1991) es convincente: un satélite temporal que designe un intervalo no simultáneo con la predicación dominante resulta contradictorio con el requisito anterior (cf. **ayer vi salir mañana a Juan*), mientras que un satélite temporal que designe un intervalo simultáneo es redundante (cf. **ayer vi salir ayer a Juan*).

También hemos señalado que la predicación secundaria con valor de percepción directa no puede ser negada independientemente, y, en esta misma línea, debe ser renuente a expresar

²⁵ Que la mayoría de los satélites temporales indiquen el momento en que se verifica la percepción (cf. (a, b)) no obsta para que algunas predicaciones secundarias sean compatibles con especificaciones temporales (cf. (c)):

- (a) Mentiría si dijera que *alguna vez* lo vi sudar (HD, 122,11)
- (b) Los matrimonios que *hoy* ven a sus hijos comportarse de manera diametralmente opuesta en sus relaciones amorosas (UA, 209, 33)
- (c) Un día te vi *llegar muy tarde, casi de noche* (SUR, 27, 3)

la ausencia de algo de nuestro campo perceptivo, lo que justifica la construcción con cláusula flexionada de los ejemplos de (20)²⁶:

- (20) a. Adjunto a ésta encontrará el dinero. Cuéntelo y verá *que no falta una calandria* (LA, 132, 20) → *Verá no faltar una calandria
 b. A la noche, antes de apagar la luz, lo visitaba la enfermera. Le preguntaba si necesitaba algo, miraba *que no faltara agua fresca en el termo*, le arreglaba un poco la cama (HD, 64, 22) → *Miraba no faltar agua fresca en el termo
 c. Cuando Jano regresó a su cuarto después del desayuno vio que el cuadrito de Botticelli había desaparecido de la pared (LCF, 73, 13) → ?? Vio desaparecer el cuadrito de la pared²⁷

En cuanto a la aspectualidad léxica, podemos comprobar que las predicaciones secundarias de infinitivo describen estados de cosas con diferente estructura eventiva: actividades (i.e. ‘eventos dinámicos durativos no télicos’; cf. (21)), realizaciones (i.e. ‘eventos dinámicos durativos télicos’; cf. (22)) y logros (i.e. ‘eventos dinámicos no durativos télicos’; cf. (23)), con clara preponderancia estadística de los de esta última clase, que denotan puntualidad²⁸: *nacer*, *marcharse*, *entrar*, *llegar*, *pasar*, *coger* (algo), *encender* (algo), *acercarse*, *descender*, *aparecer*, *doblar la esquina*, *partir*, *inclinarse*, *girar*, *estornudar*, etc.

- (21) a. Se sorprendió al verla *caminar de prisa, con paso ágil* (LCF, 45,2)
 b. No hay nada como ver a alguien *bañarse en una piscina* para perderle el respeto (ON, 32, 12)
- (22) a. El niño le vio *anotar en su agenda los dos únicos nombres que supo proporcionarle* (TD, 68, 20)
 b. Yo lo he visto *colocar todas las cosas* (SEV, 216, 24)
- (23) a. Lo había oído *estornudar* mientras dormía (CMA, 15, 30)
 b. A veces la vi a ella *entrar sola en el dormitorio de nuestro padre, coger uno de sus cigarrillos y encenderlo* (SUR, 101, 7)

²⁶ En los dos primeros el verbo de percepción es sinónimo de ‘comprobar’. No poseemos ejemplos en ese contexto con *faltar* en predicación afirmativa, pero es posible recrearlos: *Vio que faltaba la ropa de Viviana*, frente a **Vio faltar la ropa de Viviana*, *Veo que faltan tres tomos de la Enciclopedia*, frente a **Veo faltar tres tomos de la Enciclopedia*.

²⁷ Esta muestra resulta aceptable en un relato infantil que recree un mundo con hadas, duendes, o entidades similares.

²⁸ Otra prueba que incide sobre este rasgo es la ausencia de perífrasis continuativas en la predicación secundaria de infinitivo:

(a) Vi que el coche seguía parado junto a la acera (LA, 115, 12) → *Vi el coche seguir parado junto a la acera
 (b) ¿No ves que estás estorbando? (PB, 120, 30) → *¿No ves estar estorbando?

Otra prueba que confirma la denotación de ‘percepción directa’ de las predicaciones secundarias de infinitivo y gerundio es que estas sólo pueden ser inagentivas si el verbo designa un evento físico (cf. (24)). En cambio, resultan inaceptables las predicaciones inagentivas con verbos de estado (procesos psíquicos, relacionales, etc.) que deben ser expresadas en español actual mediante cláusulas flexionadas²⁹ (cf. (25)):

- (24) a. Entre el cuchicheo del matrimonio, el viejo oye *crujir un sobre* al ser abierto (SE, 65, 22)
 b. Allí veíamos *pasar las cofradías* (SEV, 208, 11)
- (25) a. Veo que te gustan mucho las Ciencias Naturales (EJ, 17, 1) → *Veo gustarte mucho las Ciencias Naturales
 b. Me asomé a la primera [puerta] y vi que daba a un dormitorio (LA, 65, 21) → *Vi la puerta dar a un dormitorio
 c. Vio que Betina tenía los ojos nublados por las lágrimas (LCF, 86, 10) → *Vio a Betina tener los ojos nublados por las lágrimas
 d. ¿Dónde vas a ir? No ves que no sabe, además (BM, 25, 23) → *Lo veo no saber / *Lo veo saber
 e. Sí... Oí que era una estafa (CAI, 31, 24) → *Lo oí ser una estafa

En esta misma línea, las predicaciones incrustadas que contienen el verbo existencial-presentativo *haber* únicamente pueden expresarse mediante una cláusula con nexos *que* (cf. *Vi haber...). Existe un impedimento sintáctico obvio para su codificación como cláusula de infinitivo y es que el participante único de la predicación incrustada se marca sintácticamente como complemento directo del verbo *haber*:

- (26) a. Vi que allí no había más palmeras hembras (MAD, 221, 23)
 b. Porque — habíamos visto una vez en el rotograbado del diario que había un barco que salía y daba toda una vuelta por los fiordos (BA, 77, 8)

Salvo en enunciados genéricos (cf. *infra*, §5.3), la construcción de infinitivo con verbos de percepción exige la presencia de un argumento con valor referencial cuya función semántica está vinculada al infinitivo (por eso la gramática tradicional habla de sujeto lógico

²⁹ En el *corpus* he detectado dos ejemplos en que una predicación secundaria inagentiva tiene carácter estativo, pero opino que los ejemplos marginales, tal vez explicables en el marco de la variación diafásica, no deben condicionar la hipótesis global. Los ejemplos anómalos son estos:

(a) Una corbata de lana. Él la extrajo, aturdido, del sobre que la protegía y *la* estuvo mirando *colgar de su mano derecha* durante varios segundos, antes de darle las gracias con innecesaria torpeza (UA, 75, 24)

(b) CRIS.- ;Quién fue a hablar de caricaturas, vestido con un esmoquin de su padre! RAFA.- (Escandalizado) ¿De mi padre? ¿Tú ves a *mi padre cabiendo aquí dentro?* (ON: 44, 17).

o nocional, al que llamaré desde ahora *pivote*³⁰) y cuya expresión formal se atiene a las características de un complemento del verbo de percepción. Por este motivo, las cláusulas que carecen de sujeto aparecerán como cláusulas flexionadas tras un verbo de percepción y no como cláusulas de infinitivo:

- (27) a. Me acerqué y vi que *se trataba de un monje rechoncho de lengua barba* (LA, 235, 13) → *Vi tratarse (*Lo vi tratarse) de un monje rechoncho de lengua barba
 b. Oí que le bastaba con cerrar los ojos para dormirse → *Oí bastarle con cerrar los ojos para dormirse
 c. Vi que les daba por reírse → *Vi darles por reírse
 d. Vi que hacía mucho calor → *Vi hacer mucho calor
 e. Vi que en Alicante llovía torrencialmente → *Vi en Alicante llover torrencialmente³¹

En mi opinión todas estas restricciones están relacionadas con las implicaciones derivadas de la percepción directa. En efecto, aunque diversos autores consideran que el complemento de un verbo de percepción directa es un evento, lo cierto es que esta modalidad de percepción proporciona otra implicación inequívoca: que un participante ha sido percibido realmente mientras realizaba algún evento³². No basta, pues, con que la cláusula de infinitivo designe un evento: este debe poder atribuirse a una entidad. Si esta interpretación es correcta, no resulta difícil explicar las incompatibilidades señaladas: un participante inexistente no es objeto de percepción (cf. 27d), tampoco una entidad desconocida, que está siendo identificada (cf. 27a) o introducida en el discurso (cf. 26); por otros motivos relacionados con la percepción directa, también quedan descartados de esta modalidad los estados resultantes de un proceso cognitivo, ya que no responden a impresiones ni visuales ni auditivas (cf. 25).

3.3. Las cláusulas flexionadas pueden contener una forma verbal que exprese simultaneidad con la predicación más alta. Se trata precisamente de aquellas ocurrencias en que el subesquema parece prestarse para la designación de percepción directa y no indirecta

³⁰ Prefiero evitar el término de sujeto nocional, cuyo empleo comporta adjudicar a una función sintáctica un estrato que no le corresponde en español (el semántico-nocional). Considero que pivote es una denominación adecuada, pues se trata del elemento que actúa como eje de las relaciones mantenidas por los dos verbos de la construcción.

³¹ Mejora la aceptabilidad del ejemplo si ambos predicados están contiguos (*ver llover*), ya que entonces se origina un predicado complejo. Cf. la expresión *Esta tarde vi llover, vi gente correr*. De este ejemplo podríamos extraer la conclusión de que en la percepción sensorial el percepto es un evento. Sin embargo, no parecen naturales las predicaciones en que *llover* tiene una interpretación específica: *al abrir la ventana *veo estar lloviendo/ empezar a llover/ cesar de llover*, etc.

³² Kirsner y Thompson (1976: 209) consideran que, en condiciones normales, cuando percibimos un evento o situación también percibimos a los participantes involucrados. Parsons (1990: 284) acepta que existe dicha implicación: si X ve a Y Vr, entonces X ve a Y.

(frente a lo que sucedía en los ejemplos reproducidos en §3.1). El propio contexto puede contener datos que nos informen de que la impresión sensorial es directamente observable (cf. (28a-b)). Aun así, en el contexto de (28c), se deduce que el hablante no fue propiamente testigo de la escena, por lo que cabría interpretarlo como percepción indirecta:

- (28) a. Me asomé a la ventana y vi que el coche seguía parado junto a la acera, vigilando el terreno (LA, 115, 12)
 b. Con el rabillo del ojo vi que la Emilia dormía a pierna suelta acurrucada en su silla (LA, 155, 32)
 c. Cuando vi por televisión que el Papa se reunía con los obispos norteamericanos... (HR, 191, 3)

Desde el punto de vista referencial, este esquema parece tener la misma denotación que el de predicación secundaria de infinitivo. Debemos preguntarnos entonces si estas formas distintas son lingüísticamente equivalentes en sus lecturas:

- (29) a. Al quinto día lo vio seguir a Flora (GLE, 91, 32)
 b. Al quinto día vio que seguía a Flora

Una comprobación de la existencia de diferencias denotativas entre uno y otro esquema consiste en negar la cláusula dominante con el verbo de percepción. Un enunciado como (30a) nos informa únicamente de que no se verificó el acto perceptivo, pero no indica si el evento se produjo o no, de ahí la compatibilidad de ese enunciado con los contextos marcados en (30b) y (30c). La ausencia de indicaciones acerca de la factividad del acontecimiento no percibido se relaciona con la significación presentada por el verbo de percepción, que responde a la primera acepción del DUE, ‘percibir algo por el sentido de la vista’:

- (30) a. No lo vieron seguir a Flora
 b. No lo vieron seguir a Flora porque, en realidad, no la había seguido
 c. No lo vieron seguir a Flora, pero en realidad la había seguido

En cambio, un enunciado del tipo (30d) nos informa, por una parte, de que no se produjo el acto perceptivo (en esto coincide con (30a)) y, por otra, de que el acontecimiento –no percibido– ha tenido lugar y tiene, por tanto, carácter ‘factivo’ (en esto difiere de 30a)). De ahí la dudosa aceptabilidad de (30e), donde los dos enunciados puestos en relación se contradicen, y de (30f), donde *pero* marca una contraposición inexistente entre dos aseveraciones que confirman un mismo hecho. La cláusula flexionada expresa, pues, una aseveración sobre el conocimiento del perceptor y el verbo *ver* responde a la segunda acepción del DUE, ‘darse cuenta, percibir algo con cualquier sentido o con la inteligencia’:

- (30) d. No vieron que seguía a Flora
 e. # No vieron que seguía a Flora porque, en realidad, no la había seguido
 f. # No vieron que seguía a Flora, pero en realidad la había seguido

Esta misma diferencia se observa nítidamente en el contexto de (31a), donde es inapropiado situar la cláusula con *que*:

- (31) a. Los hermanos Vicario *no verían encenderse esa ventana*. Santiago Nasar entró en su casa a las 4.20, pero no tuvo que encender ninguna luz para llegar al dormitorio porque el foco de la escalera permanecía encendido durante la noche (CMA, 67, 3)
 b. # Los hermanos Vicario no verían que esa ventana se encendía → La ventana se encendió

En (31a) la negación se refiere únicamente a la percepción del evento, el cual puede realizarse o no, ya que la cláusula de infinitivo no contiene ninguna indicación al respecto³³. En el ejemplo citado el contexto nos confirma que dicho evento no ocurrió. Por el contrario, en (31b) se niega el acto perceptivo, a la vez que se afirma el suceso de “encenderse la luz”, por lo que resulta inadecuado para (31a). Parece, pues, que la distinción propuesta por Dik y Hengeveld (1991) es también aplicable al español, y que cláusulas no flexionadas y flexionadas tienen referentes distintos:

- a) percepción inmediata (con infinitivo o gerundio)
 b) percepción mental : adquisición de conocimiento (con cláusula flexionada)

Los autores holandeses consideran que esta diferencia debe tener reflejo en la estructura semántica: “In the case of immediate perception the complement has the status of a predication, designating a state of affairs (a second order entity), whereas in the case of mental perception the complement has the status of a proposition, designating a possible fact (a third order entity)” (Dik y Hengeveld 1991: 240).

El diferente rango de las entidades denotadas nos permite explicar una incompatibilidad, ya señalada, entre predicaciones abstractas (con sujetos inagentivos y predicados estativos) y percepción directa. Recordemos que los ejemplos de (24) designaban eventos inagentivos, pero dinámicos. También los de (32):

- (32) a. Oigo *pasar los trenes* (GLE, 61, 23)
 b. Aún suena el contrapeso del ascensor en el que baja Andrea cuando oye *rechinar las poleas del servicio* (SE, 101, 17)

³³ El verbo *ver* se comporta aquí como ‘implicativo’, en el sentido descrito por Karttunen (1973). Cf. *infra* § 5.4, nota 56.

- c. Ella ya no regaba las flores ni las cuidaba, simplemente se sentaba entre ellas y *las* veía *crecer* (TD, 77, 16)

En cambio, si el percepto expresa situaciones abstractas (cf. 33a), si contiene una metáfora (cf. 33b), si designa un proceso psíquico (33c,d,e), los hablantes utilizan el esquema de cláusula flexionada³⁴, ya que tales situaciones son más fácilmente categorizables como objetos de conocimiento, como ‘contenidos proposicionales’ (‘metafenómenos’ –y, por tanto, entidades más abstractas–) que como fenómenos sensoriales (acontecimientos que le ocurren a una entidad individual):

- (33) a. En la misma contradictoriedad en que hemos visto que incurre la moderna objeción de conciencia (HR, 62, 5) → ?? Vemos la moderna objeción de conciencia incurrir en contradictoriedad
 b. Juan vio que la noche lo ocupaba todo (Jov, 102, 39) → ?? Juan vio la noche ocuparlo todo
 c. Viste que además lo quiere a Aureliano Buendía (BA, 422, 2) → ?? Lo viste además quererlo a Aureliano Buendía
 d. Ya veo que me crees (SE, 123, 28) → ?? Te veo creerme
 e. Lo que pasa es que yo veo, que a ti te interesa mucho más el ensayo (MAD, 292, 9) → ?? Veo interesarte más el ensayo (cf. Te veo más interesada por el ensayo)

Recordemos, además, que los estados no sujetos a temporalización (y los infinitivos no la permiten) son un tipo de situación que se desvía del prototipo de evento (cambio rápido en el tiempo) (cf. *supra* § 1.4). Por otra parte, las propiedades de una entidad, que suelen clasificarse como un tipo de estado, se expresan mediante otros predicados, que tienen su expresión léxica en adjetivos y sustantivos (predicados nominales) y también en participios (cf. *infra* § 3.5).

3.4. Frente a lo que sucede en castellano actual, en los textos medievales encontramos una situación diferente: las predicaciones secundarias de infinitivo pueden contener predicados estativos e inagentivos, como se observa en (34)³⁵:

- (34) a. *Vi tener al dinero las mejores moradas* (LBA, 501a)³⁶
 b. E el que uio *aquel philosopho estar much alegre* (PCG, 191b, 15-16)

³⁴ Di Tullio (1998: 209) admite ejemplos de cláusulas de infinitivo con sustantivos abstractos: *Oigo latir una esperanza*. Obsérvese que *latir* sigue designando un movimiento físico, por lo que el sustantivo abstracto se traslada al mundo de las percepciones físicas, y no al revés. Por razones similares se explica un ejemplo como *Veo desvanecerse mis esperanzas*, frente a **veo concebirse mis esperanzas*. Además, como se demostrará en el § 5, los dos verbos muestran señales inequívocas de su fusión en una frase verbal.

³⁵ Los ejemplos están tomados de Rivas y Rodríguez Espiñeira (1997: 124).

³⁶ Para las referencias de las obras, consúltese el apéndice de Rivas y Rodríguez Espiñeira (1997).

- c. Vidiéronla los ángeles *seer deseparada* (MNS, 279a)
- d. Que veyo a vós tristes, *mala color tener* (APOL, 437d)

Para explicar estas diferencias, debemos recordar que el formato conocido como *Accusativus cum Infinitivo* (AcI) encubría, con algunos verbos latinos –como *iubeo*–, dos estructuras diferentes: a) una en que el elemento nominal y el infinitivo actúan como argumentos del predicado, de modo que la predicación es trivalente, como sucede en (35a)³⁷; b) otro en que el conjunto de AcI representa un argumento del verbo, como en (35b). Los verbos de percepción poseían en latín una construcción específica para marcar la percepción directa, la de *Accusativus cum Participio praesentis* (AcP) (cf. (35c)), y admitían también una construcción de AcI (cf. (35d)):

- (35) a. Admoneo te venire ('Te aconsejo que vengas')
- b. Dico te venire ('Digo que tú vienes') (compatible con un destinatario en dativo: *Dico ei te venire*)
- c. Socratem... audio dicentem ('Oigo a Sócrates decir / diciendo / que dice')
- d. Video Socratem venire ('Veo que Sócrates viene')

La diferencia entre estas dos últimas construcciones con verbos de percepción (35c frente a 35d) residía, según Bolkestein (1976: 283-288), en que la primera (AcP) destacaba la percepción, mientras que la segunda resaltaba el conocimiento y la reflexión. Los ejemplos medievales todavía reflejan, en el formato heredado directamente del latín, el valor 'proposicional' que tenían en esa lengua. Al desaparecer en español la fórmula latina de AcP³⁸, la expresión de la percepción directa de un evento se confía a la construcción de acusativo más verbo no flexionado (infinitivo o gerundio), que consolidará este valor designativo por oposición a las cláusulas flexionadas.

3.5. Me referiré ahora a la percepción de propiedades de una entidad y a su formulación como predicación secundaria o cláusula flexionada. En principio, parece razonable que las cláusulas de infinitivo excluyan el verbo *ser*, pues coexisten en español con la fórmula de objeto + predicación secundaria en forma de adjetivo, participio o fprep. equivalente. Este último esquema, a diferencia del de infinitivo, sirve para expresar percepción indirecta o mental³⁹:

³⁷ Pinsker (1995: § 7.4.2) emplea en estos casos la etiqueta de 'infinitivo prolativo'.

³⁸ Si bien existen adjetivos herederos de esos participios, que podemos encontrar como predicaciones secundarias:

BLANCA.- ¿Qué decís? Lorenzo no ha muerto

ISABELA.- Yo le vi *sangrante* (CO, 66, 11).

³⁹ Otros predicados de cognición, como *considerar*, *creer*, *juzgar*, etc. que se caracterizan justamente por indicar procesos mentales, admiten, junto al esquema de cláusula con verbo flexionado, otro esquema con objeto y predicación secundaria en forma de adjetivo o equivalente (*considero/creo/juzgo inoportuno este debate*). Por

- (36)
- a. Te veo *tan joven como el día que te conocí* (HP, 18, 11)
 - b. [A los profesores] Los veo *muy distantes* y no les importan los problemas de los alumnos (SEV, 58, 17)
 - c. A todo hijo le gusta su madre, aunque la vea *con defectos*, aunque la vea *vieja y achacosa* pero, para el sevillano medio, Sevilla es siempre bonita y es universal (SEV, 213, 19)
 - d. Bueno ahora ve usted a un obrero *vestido igual que un señor*, exactamente lo mismo (MAD, 254, 1)
 - e. Un noviazgo largo yo también lo veo *bastante tonto* (MAD, 145, 17)
 - f. Los sindicatos no ven *nada claro* el horizonte y pretenden cubrirse con elevadas demandas (3VOZ: 61, 2, 2, 18)
 - g. A lo mejor conseguía ver al capitán Haddock *sin barba y con gafas de sol* (TD, 16, 21)

Con frecuencia se ha querido ver en estas predicaciones secundarias ‘adscriptivas’ una estructura subyacente con cláusula en forma personal, suponiendo identidad referencial y semántica entre ambos subesquemas. En principio, para todas las cláusulas de (36) podemos ofrecer sus correlatos con cláusula finita (hemos destacado en cursiva los verbos que consideramos más ajustados para cada ejemplo):

- (37)
- a. Veo que *estás/ sigues* tan joven como el día que te conocí
 - b. Veo que los profesores *son/ están* muy distantes
 - c. ... aunque vea que *tiene* defectos, aunque vea que *está* vieja y achacosa...
 - d. Bueno ahora ve usted que un obrero *va* vestido igual que un señor
 - e. Yo también veo que un noviazgo largo *es* bastante tonto
 - f. Los sindicatos no ven que el horizonte *esté* nada claro
 - g. A lo mejor conseguía ver que el capitán Haddock no *tenía / llevaba* barba pero sí gafas de sol

Al comparar las construcciones de (36) con las de (37), observamos que el vínculo existente entre el soporte de predicación y la predicación misma puede enmascarar propiedades duraderas (*ser, tener, seguir*) o transitorias (*estar, ir, llevar*), pero estas diferencias no tienen reflejo sintáctico. De igual modo, las predicaciones secundarias no manifiestan otras alternancias aspectuales –como las resultativas de (38)– que, en cambio, quedan patentes en las cláusulas flexionadas:

el contrario, rechazan el formato de cláusula de infinitivo (*considero/creo/encuentro *pasar los trenes / *al perro ladrar*). Algunos autores, entre ellos Hernanz (1999:2238), esgrimen esta incompatibilidad como argumento para invalidar el análisis como predicación secundaria de los infinitivos con verbos de percepción y causativos (cf. *infra*, nota 54). En mi opinión, sin embargo, esta restricción combinatoria se explica por el valor léxico de estos verbos: son predicados de valoración mental, que permiten las dos combinaciones típicas de estos: objetos proposicionales en forma de cláusula con verbo flexionado, o bien predicaciones secundarias adscriptivas sobre el complemento directo. Con ambos subesquemas se expresa el estado resultante de un proceso cognitivo, si bien existen diferencias semánticas entre uno y otro.

- (38) a. Ya vamos viendo que aquel atuendo de estilo español para muchos *resultaba* un disfraz incómodo (UA, 45, 35) (cf. Ya vamos viendo incómodo aquel atuendo de estilo español)
- b. Se sorprendieron al ver que el pintor *se quedaba* relajado (LCF, 127, 9) (cf. ver relajado al pintor)

En mi opinión, el verbo *ver* no tiene la misma acepción en los ejemplos de (36) que en los de (37): en los primeros es sinónimo de ‘encontrar’, ‘considerar’ –o incluso de ‘imaginar’ (cf. 36g)–, el predicado tiene un matiz evaluativo, pero no se asevera el contenido de la relación base-predicación. Los segundos, por el contrario, son enunciados constativos, en los que *ver* es equivalente a ‘comprobar’, ‘constatar’, ‘darse cuenta’. Con predicativo adscriptivo, el verbo *ver* oscila entre las acepciones materiales de percepción sensorial (cf. *infra* (40)) y las cognitivas o valorativas. En estas últimas es notorio el ‘compromiso emocional’ del perceptor, pues expresa su punto de vista sobre el estado de un participante. Por el contrario, con cláusula de verbo flexionado, el verbo *ver* se ciñe al ámbito cognitivo y expresa un alto grado de certeza epistémica, al tiempo que se atenúa la implicación emocional del sujeto; el percepto es ahora un objeto de conocimiento, de naturaleza lingüística (un metafenómeno), lo que origina un distanciamiento entre el perceptor y lo percibido.

Contrastemos, una vez más, las opciones semántico-sintácticas de una cláusula flexionada frente a la de estas predicaciones condensadas. Recordemos que estas últimas no están temporalmente marcadas, ni pueden tener polaridad negativa independiente de la cláusula dominante ni aceptan perífrasis. Por el contrario, las cláusulas finitas están marcadas para tiempo, permiten polaridad negativa independiente de la cláusula más alta y pueden contener perífrasis modales y aspectuales. Además, facilitan la expresión de valores no atributivos del verbo *ser*, como el de identificación o ecuativo, que está excluido de las predicaciones secundarias orientadas al objeto (39c-d). Podemos afirmar, incluso, que algunas predicaciones copulativas pueden ser formuladas como cláusulas integradas en forma personal, pero no como predicaciones secundarias, pues su semántica no es totalmente adscriptiva (cuasi-ecuativa en (39e-f)):

- (39) a. Ya veis que no es posible (CO, 50, 21)
- b. ¿No veis que no pueden ser ellos? (ON, 15, 5)
- c. Al ver que los tres sospechosos del principio podían seguir siendo los autores del robo y de la posterior devolución (LCF, 180, 8) → *Vi a los tres sospechosos los autores del robo
- d. Asomé la cabeza, vio que era yo y me dijo... (LA, 85, 22) → *Me vio ser yo
- e. Ya veo que eres de los que sobrevaloran el acto sexual (AYER, 26, 9) → ?? Te veo de los que sobrevaloran el acto sexual
- f. Habíamos visto que cada bungalow (...) es doble (GLE, 30, 1) → ?? Habíamos visto doble cada bungalow

Si bien existe una cierta propensión a que las predicaciones secundarias ‘adscriptivas’ expresen valoración mental y consecuentemente percepción indirecta, pues abundan las situaciones que designan estados anímicos, la misma fórmula puede emplearse para manifestar propiedades y estados físicos de una entidad. En algunos contextos de esta última modalidad, la percepción parece proceder exclusivamente de una evidencia visual (cf. (40a-b), si bien es factible que la impresión sensorial se traduzca en imagen mental (y que, de nuevo, el verbo se aproxime a ‘recordar, imaginar’) (cf. (40c)):

- (40) a. Nadie los vio nunca *juntos*, y mucho menos *solos* (CMA, 90, 31)
 b. Al bajar la cobija [al niño] lo vio *morado*, *los labios azules* (DIE, 123, 8)
 c. Aún puedo verla cuando llegó a casa, *vestida de negro, con una falda muy larga...* (SUR, 95, 16)

Este es otro dato que debe ser tenido en cuenta para explicar la ausencia de estados en la referencia de las cláusulas de infinitivo con verbos de percepción: como alternativa al infinitivo la lengua dispone de participios y adjetivos, que pueden expresar estados resultantes y propiedades, tanto de carácter anímico como físico.

4. PERCEPCIÓN INDIRECTA DE UN ACTO DE HABLA

Como señalamos en el §2, Dik y Hengeveld (1991) distinguen dos modalidades dentro de la percepción indirecta o mental: a) primaria: adquisición directa de conocimiento, es decir, percepción de un contenido proposicional; b) secundaria: adquisición indirecta de conocimiento, es decir, percepción de un contenido proposicional a través de medios distintos de la entidad perceptora

Esta segunda modalidad está restringida en español a predicados de percepción auditiva y se refiere a la percepción del contenido de un acto de habla por un individuo. Por tanto, el evento percibido es de naturaleza lingüística. En nuestra opinión, esta variante está circunscrita en español al verbo *oír* combinado con un verbo de ‘lengua’ (*decir, contar, hablar, preguntar, etc.*). En este caso tanto las cláusulas de infinitivo (41) como las flexionadas (42) denotan actos de habla. Es más, estas últimas no acostumbran a aparecer (con los verbos dependientes señalados) en forma negativa y suelen expresar simultaneidad con el predicado regente. Puesto que todo acto de habla⁴⁰ es un metafenómeno, en estos casos se difumina la diferencia entre la designación del percepto que corresponde a la percepción directa y a la indirecta. Además, existe otro factor que explica la disminución del contraste entre percepción directa e indirecta con estos verbos: se trata de la jerarquía que opera en la codificación

⁴⁰ Hengeveld (1989) sitúa los actos de habla en un nivel distinto que las restantes entidades, interpretándolas como entidades de cuarto orden.

lingüística de la evidencia: en tanto que prueba de evidencia, lo visual prima sobre lo auditivo y ambos sentidos prevalecen sobre los restantes (cf. *infra* § 5.4). De ahí la distinción entre percepción mental primaria (visual) y secundaria (auditiva):

- (41) a. “La honra es el amor”, le oía decir a mi madre (CMA, 98, 2)
 b. A la que ha resultado extraño oír a esa mujer llamar Bruno a su suegro (SE, 242, 17)
- (42) a. –Oiga señor– oí que me decía el taxista (LA, 42, 20)
 b. Cuando oí que la Emilia me llamaba (LA, 224, 5)

Ahora bien, las cláusulas no flexivas dependientes del verbo *oír* presentan las mismas restricciones combinatorias que las comentadas hasta ahora en relación con las cláusulas flexivas. Así, los complementos de (43) no pueden aparecer como cláusulas de infinitivo:

- (43) a. He oído que están construyendo abajo refugios secretos (CAI, 83, 21) → *He oído estar construyendo abajo refugios secretos
 b. Yo había oído por ahí que el... profeta Malaquías había dicho que en el año mil novecientos ochenta y dos que los selenitas invadirían la tierra (MAD, 55, 15) → *He oído al profeta Malaquías haber dicho que...
 c. Con oír en casa que cada día todo está más caro (MAD, 374, 7) → *Con oír en casa estar todo más caro

En nuestra opinión, estas limitaciones sólo se justifican si consideramos que en los casos de percepción directa (con verbo de percepción auditiva y cláusula de infinitivo) se dirige la percepción hacia dos polos: el individuo responsable del acto de habla y el propio acto verbal (cf. § 5).

5. INTERPRETACIÓN SINTÁCTICA DE LAS CLÁUSULAS DE INFINITIVO

La relación predicativa que entabla el elemento nominal en acusativo con el infinitivo ha originado discrepancias en el análisis gramatical de estas construcciones. En la tradición gramatical española ya se perfilan tres soluciones divergentes:

(i) Como una alternativa fundamentalmente terminológica, la GRAE del 31 permite interpretar el complemento nominal de los verbos de percepción como su CD y la cláusula de infinitivo como *complemento predicativo* del CD⁴¹. Por lo demás, no hallamos en el texto

⁴¹ En realidad, la caracterización de una unidad como *predicativo* o como *predicación secundaria* se realiza a partir de sus propiedades semánticas intrínsecas, por lo que podría aplicarse también a las cláusulas de infinitivo con verbos de voluntad. Se trataría de complementos predicativos del complemento en dativo (o

académico ninguna razón que fundamente dicho análisis; antes bien, se admite una injustificada equivalencia entre cláusulas finitas y no finitas:

Las *oraciones substantivas* desempeñan en la oración compuesta las mismas funciones sintácticas que el sustantivo en la oración simple. Así, en *veo venir a Pedro*, el sustantivo *Pedro* es complemento directo de *veo*, y *venir* es predicado de *Pedro* y complemento a la vez de *veo*. (GRAE 31: § 378, a).

Las oraciones simples *TE veo VENIR*; *TE oigo CANTAR*, equivalen a las compuestas *veo que TÚ VIENES*; *oigo que TÚ CANTAS*. En aquéllas el *te* es complemento directo de *veo* y *oigo*, y sujeto a la vez del que afirmamos la significación de los infinitivos *venir* y *cantar*, como si fueran complementos predicativos del mismo (véase 378, a) (GRAE 31: § 449, a).

(ii) El *Esbozo* ratifica una interpretación comúnmente aceptada⁴², la de que la forma no personal es complemento directo del verbo principal y lleva sujeto en acusativo (o en dativo):

Con verbos de percepción y de voluntad, como *Oigo sonar las campanas*, *Mandaron volver a Juan*, el infinitivo y el sujeto forman una oración incorporada que es complemento directo del verbo principal. Así, pues, *sonar las campanas* y *volver a Juan* son enterizamente complementos directos de *oigo* y de *mandaron*. Si la subordinada se construyese con verbo en forma personal, diríamos: *Oigo que suenan las campanas*, *Mandaron que volviese Juan*. Otros ejemplos: *Vimos arder una casa*; *Las autoridades prohibieron derribar aquel palacio histórico*. Naturalmente, si el sujeto del infinitivo es nombre de persona llevará la preposición *a* por formar parte del complemento directo: *Mandaron volver a Juan, a su hijo*, etc.; si es nombre de cosa, no lleva preposición: *Oigo sonar las campanas*, *Prohibieron derribar aquel palacio*. Asimismo, si el sujeto del infinitivo es pronominal, usaremos las formas complementarias átonas del pronombre: *Te vi correr*; *No les permiten entrar*; *Nos han visto venir*; *Te oyeron decírselo*, etc. (GRAE 1973: § 3.16.5, a).

(iii) Por el contrario, Bello había preferido considerar el complejo verbo regente + infinitivo como frase verbal. El gramático venezolano se apoya en dos hechos: la aparición de

CIND). Sin embargo, con verbos de voluntad el infinitivo remite a uno de los actantes verbales, que recibe la codificación formal de un CD. Por el contrario, con verbos de percepción, el infinitivo no satura la valencia de un actante identificado en otros contextos con un valor funcional específico, de ahí que se recurra a su carácter predicativo (cf. Rodríguez Espiñeira 1999).

⁴² Haría falta un rastreo histórico de esta propuesta, pero sospecho que tiene como fundamento el análisis de la fórmula de AcI en las gramáticas latinas. De hecho, todavía Cuervo, en la nota 70 a la gramática de Bello, recuerda el proceso de reestructuración sintáctica ocurrido en latín: un nombre en acusativo –del cual era predicado el infinitivo– se reanalizó, con algunos verbos, como sujeto del infinitivo.

un dativo cuando el infinitivo tiene empleo transitivo –tendencia que sanciona– y la conversión del complemento directo de la activa en sujeto concordado con el verbo de percepción en la versión pasivo-refleja:

Verbos que significan actos mentales perceptivos rigen a menudo un infinitivo con el cual forman frase verbales que por lo tocante a la construcción pueden considerarse como simples verbos: «*Oigo sonar* las campanas»; «*Vimos arder* el bosque»; *Las campanas, el bosque* son acusativos de *oigo sonar, vimos arder*: reproduciéndolos diríamos: «*Las oigo sonar*»; «*Lo vimos arder*»; y en construcción pasiva cuasi-refleja, «*Se oyen sonar*»; «*Se vio arder*» (§ 335). «*Le oímos cantar dos arias*»: *dos arias* acusativo de *oímos cantar, le* dativo. Reproduciendo *arias* diríamos «*Se las oímos cantar*»: *se*, dativo oblicuo del mismo significado que *le* (§ 357). Y en construcción pasiva, cuasi-refleja, «*Se le oyeron cantar dos arias*»: *se* acusativo reflejo, *le dativo* (Bello 1847: § 1100).

Los análisis de (i) y (ii) coinciden en interpretar como bipredicativos (o bi-clausulares, si se prefiere) los ejemplos correspondientes, frente al tercero (iii) que admite la fusión del verbo regente y del infinitivo (mono-clausular, por tanto). Por su parte, la diferencia más radical existente entre (i) y (ii) es que el primero propugna tres constituyentes directos (verbo matriz, complemento directo y complemento predicativo –la cláusula de infinitivo que lleva un sujeto tácito correferencial con el complemento directo–), frente al segundo, que los reduce a dos (verbo matriz y complemento directo –la cláusula de infinitivo con sujeto en acusativo–).

5.1. Desde un punto de vista referencial, ya hemos visto que la cláusula de infinitivo designa un acontecimiento, por oposición a las cláusulas flexionadas. Algunos autores utilizan este dato para confirmar que la construcción de ‘acusativo con infinitivo’ actúa como un único constituyente, pues el correlato sintáctico más exacto de un evento sería un complemento único: una cláusula incrustada reducida (la estructura apuntada en (ii)). Sin embargo, ni las pruebas sintácticas ni las semánticas ratifican dicho análisis. Una vez vistas las posibilidades de distribución de cláusulas no finitas y finitas en el entorno de verbos de percepción, podemos afirmar que una equiparación funcional entre ambas (complemento directo del verbo) no revela en absoluto tales diferencias. En el esquema transitivo realizado con complemento directo clausular (*Veo que el jardinero riega las flores*) la predicación matriz (*ver*) y la incrustada (*el jardinero riega las flores*) presentan mayor autonomía sintáctica que cuando aparece un infinitivo; el percepto se presenta en su totalidad, con una codificación regular y con un elemento que marca ciertos límites sintácticos entre ambas predicaciones: la conjunción *que*. En el esquema con infinitivo, el elemento nominal está condicionado semánticamente por la forma no finita (esta le asigna valor argumental o papel temático), pero recibe marcas formales del predicado dominante (caso acusativo, FN –con preposición *a*

cuando el referente es animado—, como realizaciones no marcadas). Además, su inclusión en este esquema depende de su grado de referencialidad (recuérdese que se evitan los nombres abstractos). Por ello, creemos que el esquema semántico que corresponde a la percepción directa es el de (i) y no el de (ii). El correlato sintáctico de cada esquema, que se ofrece inmediatamente después, remite a los análisis indicados antes:

- (i) Predicado de percepción + entidad percibida + acontecimiento en el que interviene⁴³
 PRED + CD + PVO, DEL CD
- (ii) Predicado de percepción + acontecimiento
 PRED + CD

Utilizando un símil óptico, podríamos decir que la percepción directa es bifocal: en lugar de proyectar globalmente un acontecimiento, permite enfocar simultáneamente dos aspectos relevantes de un suceso: el participante involucrado y el evento en el que interviene.

Aunque, como veremos, no existe homogeneidad en el comportamiento sintáctico de estas construcciones, las pruebas formales tampoco permiten concluir que el análisis adecuado sea el de (ii). Si la cláusula de infinitivo —junto con el pivote sintáctico— actuase como un único constituyente, esperaríamos que respondiese a las pruebas de identificación de otras cláusulas integradas, sobre todo a su reproducción mediante pronombres neutros. Sin embargo, resultan más que dudosas algunas de estas sustituciones, en particular las de (b,c,d):

- (44) a. ¿Qué oyes? → (Oigo) ladrar al perro
- b. ??Oigo eso, ladrar al perro
- c. * Lo que oigo es ladrar al perro
- d. ?Juan oyó ladrar al perro pero yo no lo oí (*lo* = al perro)

⁴³ Higginbotham (1983) descarta un análisis con cláusula incrustada en la descripción sintáctica de los complementos reducidos de verbos de percepción y defiende lo que denomina “*individual-event analysis of perceptual reports*”. Si mi interpretación es correcta, las cláusulas de infinitivo designan eventos que les ocurren a individuos. Higginbotham basa su propuesta en rasgos como estos: a) El ámbito de la negación con el infinitivo está restringido a este, no alcanza al elemento nominal, hasta el punto de que el predicado negado equivale a su antónimo (cf. Higginbotham 1983:111); la equivalencia no es válida para el español, que no acepta combinaciones como estas: *John saw Mary not V*; b) Los conectores copulativos juegan el mismo papel semántico en la coordinación de infinitivos que en la de frases nominales (cf. págs. 112-113); c) Las restricciones sobre el tipo de eventos que describen los infinitivos son similares a las de los verbos causativos, y se resumen en la siguiente expresión: “*confinement to the active or transient*” (pág. 117); d) La ausencia de factividad de las construcciones de percepción directa, frente a la factividad de las cláusulas finitas con verbos de percepción (vid. págs. 119-120).

Debo señalar que mi análisis no está basado en su propuesta —la lectura de este artículo ha sido posterior a la elaboración de mi trabajo—, pero reconozco que resultó muy estimulante comprobar que llegábamos a conclusiones similares desde tradiciones diferentes.

- (45) a. ¿Qué ves? → (Veo) a María leer una novela
 b. ?? Veo eso, a María leer una novela
 c. * Lo que veo es a María leer una novela
 d. ?Juan no vio a María leer una novela, pero yo lo vi⁴⁴

Por el contrario, nuestro *corpus* sólo nos proporciona sustituciones en las que, junto al verbo de percepción, aparece la proforma *hacer* en lugar del infinitivo, junto a un clítico neutro –también el déictico *como* (cf. 46e)–, ya sea transitiva o intransitiva la predicación retomada:

- (46) a. Hilaria trotó tras de Mónica, antes de entrar al coche, escupió en la cuneta, un salivazo largo, cargado. Mónica jamás la había visto *hacer eso* (DIE, 129, 5) → # Mónica jamás lo había visto; *Mónica jamás se lo había visto
 b. Comer sin medida fue siempre su único modo de llorar, y nunca la había visto *hacerlo* con semejante pesadumbre (CMA, 104, 6) → #Nunca lo había visto con semejante pesadumbre; *Nunca se lo había visto
 c. Igual que los jabalíes delimitan sus territorios –el viejo les ha visto *hacerlo* en primavera (SE, 68, 21) → #El viejo lo ha visto en primavera; *El viejo se lo ha visto en primavera
 d. El niño se encogió de hombros y pensó que, por lo menos, había conseguido erradicar aquel enojoso gesto breve, no recordaba *habérselo visto hacer* en las últimas semanas (TD, 119, 22) → #No recordaba haberlo visto en las últimas semanas; *No recordaba habérselo visto
 e. Entorné los ojos y clavé mi mirada en el péndulo, *como* te había visto *hacer* a ti (SUR, 12, 1) → Clavé mi mirada en el péndulo, *como te había visto

Estos cambios son similares a los que recuperan, en una estructura ecuacional enfática, la predicación de infinitivo:

- (47) a. Juan vio a María abrir la puerta
 b. *Lo que Juan vio hacer a María* fue abrir la puerta

En contraposición con estos datos, como señala Di Tullio (1998), es cierto que el complemento nominal no permite algunas extracciones y transformaciones típicas de un constituyente autónomo, que sí toleran, en cambio, las cláusulas que contienen un gerundio o un participio:

- (48) a. *A quien vi fue a María leer una novela (cf. A quien vi fue a María leyendo una novela; A quien vi fue a María adormilada)

⁴⁴ Parecen construcciones más naturales estas otras: *Juan no vio a María leer una novela, pero yo sí y Juan oyó ladrar al perro, pero yo no* (cf. 44d).

- b. ¿A quien has visto? * (He visto) a María leer una novela (cf. A María, leyendo una novela; A María, adormilada)
- c. * María fue vista leer una novela (cf. María fue vista leyendo una novela; María fue vista adormilada)

Lo que parecen revelar estas pruebas es que el elemento nominal únicamente puede ser focalizado si no se prescinde de ninguno de los verbos (regente y regido) presentes en la construcción. Así, son posibles:

- (49) a. ¿Sabes a *quién* he visto rondar por ahí? (cf. *infra* (60b))
- b. ...los primeros pelos, aféitate; crecen más de prisa si te afeitas...» Sin duda a él le había llegado el momento. Iba a ser muy fácil; *se lo había visto hacer* tantas veces *al padre...* agua templada, jabón, mucha espuma en la brocha (EJ, 87, 19)

El primer análisis (PRED-CD-PVO. DEL CD, recogido en (i)), proporciona etiquetas funcionales para los elementos sintácticos y señala explícitamente la existencia de una relación predicativa entre dos de ellos. Se ampara, además, en algunos rasgos formales que muestran la disociación con que se presenta el participante percibido y el acontecimiento en que está involucrado. La autonomía sintáctica del complemento nominal no es absoluta, pues su ligazón semántica con el infinitivo es muy fuerte. Este es el modelo adaptado por Alarcos (1965 y 1972) al marco funcional: *Ve* (PRED) *crecer* (ATRIBUTO DEL IMPLEMENTO) *las flores* (IMPLEMENTO); *Oigo* (PRED) *gritar* (ATRIBUTO DEL IMPLEMENTO) *al niño* (IMPLEMENTO) (Cf. *las veo crecer*; *lo/le oigo gritar*). En defensa de este análisis, además de los rasgos formales ya indicados, Alarcos recurre a las implicaciones de la percepción directa: *Ve* *crecer las flores* implica –sin ninguna duda– *Ve las flores*, y también *Las flores crecen* (cuya validez está restringida por la relación temporal entre el infinitivo y el verbo regente: evento simultáneo con el acto perceptivo). Por ello, considera que se trata de una estructura híbrida, como si el mecanismo hipotáctico refundiese dos primitivas estructuras paratácticas. Con todo, este modelo debe dar respuesta a dos cuestiones:

- a) La variación formal manifestada en la deixis anafórica del elemento nominal: acusativo o dativo, en especial cuando el infinitivo es transitivo y lleva su propio complemento directo: *Ve* (PRED) *al jardinero* (IMPLEMENTO) *regar las flores* (AT. DEL IMPLEMENTO); *Oigo* (PRED) *al niño* (IMPLEMENTO) *decir tacos* (AT. DEL IMPLEMENTO) (Cf. *Lo/Le veo regarlas*; *Le / Lo oigo decirlos*).
- b) El diferente comportamiento sintáctico de las predicaciones secundarias de gerundio con respecto a las cláusulas de infinitivo (cf. a este respecto di Tullio (1998) e *infra*, §6).

El tercer análisis –apuntado en (iii)– implica que los dos verbos (regente y regido) se funden en un único complejo verbal. Algunos de los rasgos vistos hasta ahora parecen

indicativos de este proceso. Recordemos que la cláusula de infinitivo no puede ser negada independientemente (cf. *supra* (19)), ni aparece con perífrasis propias (cf. *supra* (16)). Acabamos de comprobar que la reproducción discursiva del acontecimiento denotado por el infinitivo no admite sin más una anáfora pronominal, sino que obliga a mantener una proforma en infinitivo junto al verbo de percepción (cf. *supra* (46) y (47)).

5.2. Antes de proseguir, creo oportuno ofrecer en síntesis los datos del *corpus*⁴⁵. Con ello podremos obtener una visión de conjunto que facilite la reflexión sobre los ejemplos. He confeccionado tablas distintas en función de los verbos y de la referencia (animada / inanimada) del complemento nominal y he distinguido entre cláusulas transitivas (con CD expreso) y cláusulas intransitivas (sin CD expreso)⁴⁶.

1: FRECUENCIAS ABSOLUTAS DE CLÁUSULAS DE INFINITIVO CON EL VERBO VER

TABLA 1.1: COMPLEMENTO NOMINAL DE REFERENTE ANIMADO

	PRO (1ª,2ª)	PRO ACUS	PRO DAT	V-aFN-V	V-V-aFN	V-V-FN	TOTAL
Claus inf. intransitiva	21	70	25	12	21	5	154
Claus inf. transitiva	3	8	12	3	2	0	28
TOTAL	24	78	37	15	23	5	182

TABLA 1.2: COMPLEMENTO NOMINAL DE REFERENTE INANIMADO

	PRO RELATIVO	PRO ACUS	V-FN-V	V-V-FN	TOTAL
Claus inf. intransitiva ⁴⁷	6	9	4	35	54

⁴⁵ No he subclasificado los ejemplos con *escuchar* (6 ej.) ni con *mirar* (8 ej.) porque no son significativos dentro de los subesquemas que permiten estos verbos. Creo que se trata de estructuras analógicas con las de *oír* y *ver*, respectivamente. En cualquier caso, la denotación de las cláusulas de infinitivo es idéntica: percepción directa de un individuo al que le ocurre un suceso.

⁴⁶ He incluido entre los intransitivos los usos absolutos del infinitivo. Además, en caso de coordinación de cláusulas de infinitivo con distinto esquema sintáctico, he computado únicamente los rasgos del más próximo al verbo de percepción. Así, el siguiente ejemplo figura entre los intransitivos: "Aunque por momentos *lo oía toser* o intentar un comienzo de pregunta" (GLE, 79, 19).

⁴⁷ He prescindido de un ejemplo con infinitivo transitivo y frase nominal sin preposición, por tratarse de un enunciado anómalo: "Por fin abrió el erudito y *vi el estupor entoldar su noble faz* (LA, 150, 15). La irregularidad del ejemplo reside en el carácter abstracto del sujeto, no compatible con la implicación de percepción directa (cf. *Vi el estupor), aunque aquí quepa una interpretación física: el reflejo que produce el asombro en el rostro. En §3.2 y 3.3. hemos indicado que el carácter abstracto del sujeto hace preferible la expresión con cláusula flexionada: *Vi que el estupor entoldaba su noble faz*.

2: FRECUENCIAS ABSOLUTAS DE CLÁUSULAS DE INFINITIVO CON EL VERBO **OÍR**

TABLA 2.1: COMPLEMENTO NOMINAL DE REFERENTE ANIMADO

	PRO (1 ^a ,2 ^a)	PRO ACUS	PRO DAT	V-aFN-V	V-V-aFN	V-V-FN	TOTAL
Claus inf. intransitiva	11	13	4	4	12	0	44
Claus inf. transitiva	8	7	14	5	0	0	34
TOTAL	19	20	18	9	12	0	78

TABLA 2.2: COMPLEMENTO NOMINAL DE REFERENTE INANIMADO

	PRO RELATIVO	PRO ACUS	V-FN-V	V-V-FN	TOTAL
Claus inf. intransitiva	0	3	0	8	11

Revisemos ahora las manifestaciones sintácticas resumidas en las tablas. La variación acusativo/dativo únicamente opera cuando el referente del clítico es animado, y si el infinitivo tiene empleo intransitivo, es clara la preponderancia del acusativo –70 frente a 25, con *ver*; 13 frente a 4, con *oír*–; la variación en estos casos es reflejo de un fenómeno léista: todos los ejemplos del *corpus* de esta modalidad remiten a formas de ‘masculino singular’ y aparecen en textos peninsulares. Si el infinitivo lleva su propio complemento directo, el contraste entre el término del evento (el objeto del infinitivo) y el iniciador del mismo (el pivote) se logra de diferentes maneras:

(a) Codificando el objeto en forma plena y sin preposición (entre las 62 cláusulas transitivas de la muestra únicamente 8 llevan objeto de referente animado). Cuando el objeto del infinitivo es inanimado, la variación léista en el CD del verbo regente parece obedecer únicamente a su carácter animado (cf. (50d-f)). En este subesquema podemos encontrar la combinación *se- lo/la/los/las* (cf. (50g)).

(b) Cuando el objeto del infinitivo es animado, su referente suele ser menos activo que el del pivote, como prueba la ausencia de preposición (cf. (51a-b)); en estos ejemplos también es factible la anteposición de dos clíticos al verbo de percepción.

(c) Cuando el objeto del infinitivo es preposicional (de referente animado) sólo existen dos posibilidades de realización sintáctica: como forma plena (cf. (51c-d))– y como forma enclítica al infinitivo (cf. (51e))⁴⁸:

- (50) a. Yo *lo* he visto colocar *todas las cosas* (SEV, 216, 24)

⁴⁸ Según Di Tullio (1998: nota 33), la restricción en la combinatoria de los clíticos, cuando el objeto del infinitivo es preposicional, opera no sólo impidiendo *Se lo vi golpearla (< Vi a Juan golpear a María) sino también obstaculizando el dativo: *Le vi golpearla (< Vi a Juan golpear a María). Sin embargo, nuestro ejemplo (51e) no corrobora la segunda parte de esta afirmación.

- b. *La veía también elegir las flores más bellas y comérselas con gesto goloso e infantil* (TD, 83, 16)
 - c. *Nadie la había oído emitir ningún sonido articulado* (TD, 87, 1)
 - d. *El muchacho teme que ese anciano pueda caerse, pero le ve escalar los peldaños sin vacilar* (SE, 115, 21)
 - e. *Añadí, para dar mayor verosimilitud a mis aseveraciones, que les había oído decir que se iban al cine* (LA, 174, 33)
 - f. *Salí al rellano y le oí bajar las escaleras a toda velocidad* (LA, 86, 15)f
 - g. *Que el primer porro se lo vio fumar a su padre y ahora estará drogado perdido* (AYER, 72, 15)
- (51)
- a. *El día en que la vio matar y desollar dos conejos sin un pestaño y trocearlos después manejando el cuchillo...* (TD, 86, 23)
 - b. *No cuentan hasta que no les vemos llevar el asno del ramal a darle agua* (SE, 34, 7)
 - c. *Al quinto día lo vio seguir a Flora que iba a la tienda* (GLE, 91, 26)
 - d. *Por eso, cuando la oye mandar a Anunziata a comprar fruta y pan, se ofrece a hacer el recado, para quitarse de en medio* (SE, 84, 23)
 - e. *Desde la ventana le veía seguirla, disimular mirando escaparates, mezclarse con la gente para pasar inadvertido, doblar cauteloso las esquinas* (TD, 47, 27)

Como podemos apreciar por los ejemplos, la presencia de un objeto del infinitivo no determina automáticamente la codificación como dativo del pivote⁴⁹. Existe un contexto, sin embargo, que propicia –o incluso impone– la forma del clítico en dativo: se trata de los casos en que el complemento directo del infinitivo va antepuesto a los restantes elementos de la construcción⁵⁰: la aparición del dativo se debe a la necesidad de lograr el contraste casual entre los complementos:

- (52) a. *Sólo quiero sus cosas personales, las que le he visto usar* (SE, 338, 6) → **las que lo he visto usar*

⁴⁹ Esta asistematicidad nos impide apoyar algunas hipótesis, como la de que el dativo aparece para señalar un participante más activo (conclusión cuya validez está restringida a unos cuantos ejemplos), o la de que el infinitivo transitivo se funde con el verbo regente en un predicado complejo, que asigna casos distintos a sus dos complementos. En la fase sincrónica actual todavía conviven *la vi comprárselo* y *le vi comprárselo* (tal vez con preferencias dialectales). En estos ejemplos los clíticos se apoyan en sus repectivos verbos regentes. Con verbos de percepción auditiva, en especial cuando se combinan *oír* y *decir* predominan las manifestaciones con dativo (cf. (41a) y (52d)) incluso en idiolectos no lefstas, como puede ser el de García Márquez. Sin embargo, la fluctuación casual que hallamos en estas construcciones nos impide catalogar como laístas ejemplos como estos: “Esta mañana *la* oí decir: “Acabará acostumbrándose, Renato; lo dice el dottore”” (SE, 205, 12); “Cedió ante la cólera del viejo, pero éste *la* oyó decir al marido que aquel trapo olía a cabra” (SE, 77, 29).

⁵⁰ Di Tullio (1998: 204 y nota 32) indica que la extracción del complemento del infinitivo en una interrogativa suele incluir un dativo en la construcción: “¿Qué novela (le) viste leer a María?”

- b. Aquellas cosas, terribles y extrañas, *que* les había oído decir me impresionaron (SUR, 67, 3) → **que* los/las había oído decir
- c. No le cuente a nadie *lo que* me ha visto hacer (LA, 159, 9) → **lo que* lo ha visto hacer
- d. Pensaba que no había hijas mejor educadas. *Son perfectas* –le oía decir con frecuencia– (CMA, 66, 32) → *Son perfectas* –**lo* oía decir con frecuencia⁵¹

Si nos centramos ahora en las manifestaciones en forma plena del elemento nominal, las tablas muestran dos configuraciones sintácticas parcialmente contrapuestas: en una de ellas, la expresión nominal (marcada con la preposición *a*) interfiere entre los dos verbos, como si actuase de barrera (V–aFN–V); en la otra, la contigüidad de las formas verbales parece proporcionar un nuevo indicio de su fusión en una frase verbal (V–V–aFN, V–V–FN; la preposición *a* aparece en prácticamente todos los ejemplos de referente humano⁵²). Los datos son especialmente representativos cuando el infinitivo es intransitivo y –más aún– cuando el complemento nominal (pivote) tiene referente inanimado: las dos predicaciones son fácilmente integrables en una sola. Como hemos visto en (32), los infinitivos pueden ser intransitivos inagentivos, y estos impiden la intercalación del elemento nominal entre los dos verbos: **oye un sobre* cruzir, **oigo los trenes* pasar, **oye las poleas* rechinar, **ve las flores* crecer.

En defensa de su análisis como frase verbal, Andrés Bello aducía que en la construcción pasivo-refleja el complemento de la activa (con referente inanimado) pasa a sujeto concordado con la forma flexionada⁵³ (cf. 53a-c). Cuando el complemento de la activa es animado no es posible la construcción pasivo-refleja: si se desea omitir información sobre el responsable del acto perceptivo hay que utilizar la construcción impersonal activa con *se*, en la cual el pivote repite sus posibilidades casuales (acusativo en (53d-e), dativo en (53f-g)):

⁵¹ Obsérvese que el *lo* parece remitir al acto de habla complemento del verbo de comunicación (*lo* oía decir con frecuencia) y esto fuerza la aparición del dativo.

⁵² Las dos únicas excepciones son nombres colectivos. La ausencia de preposición favorece una interpretación no centrada en los individuos que componen el referente y, por tanto, menos activa:

(a) Están acostumbrados a ver ganar *el equipo* (1VOZ, 45, 1, 3, 38)

(b) Como muestra el ejemplo de la CIA, la cual, si osa tocarle un pelo de la ropa a un ciudadano norteamericano, ve venirle encima *la nación entera* (HR, 337, 21)

Los restantes ejemplos contienen sustantivos de referente animado no humano:

(c) Toda la noche el maquinista ve morir *los pájaros* (DIE, 61, 10)

(d) Prefería estar viendo correr *los pájaros* (MAD, 277, 19)

(e) Cuando le estaba dado tejer la telaraña perfecta, ver caer *las presas*, desangrarlas paulatinamente (GLE, 117, 27)

En cualquier caso estos ejemplos ratifican la tendencia de fundir las predicaciones en una sola (todos se ajustan a la fórmula V–V–FN, y la cláusula de infinitivo es intransitiva).

⁵³ Nuestro *corpus* no contiene ejemplos de pasiva refleja con infinitivos en cláusulas transitivas, como los señalados por Bello: *Se le oyen tocar dos arias*. En este caso es el CD del infinitivo de la cláusula activa el que pasa a SUJ en la pasiva, mientras que el complemento nominal mantiene su codificación en dativo: (*Le*) oía a Pedro cantar dos arias → *Se le oyen cantar dos arias*.

- (53) a. Se veían salir *grandes llamaradas* por las ventanas del quinto piso (TD, 112, 21)
 b. Escapa al baño y se oye correr *el agua* (SE, 31, 7)
 c. Desde la Torre de Hércules se ven venir *los barcos* más aprisa (HOT, 45, 4)
 d. “¡No señor!”, se *la* oyó pronunciar al fin con voz segura (UA, 44, 30)
 e. Desde el dormitorio se *la* oía proferir oscuros juramentos (TD, 33, 30)
 f. Durante unos instantes se *les* ve temblar (INF, 8, 21)
 g. A las siete o a las ocho de la tarde se *les* ve salir en grupos (MAD, 104, 19)

Los ejemplos que peor se ajustan a esta descripción (un predicado complejo) son aquellos que contienen infinitivos transitivos y frases preposicionales de referente animado, tal vez porque todavía se siente la necesidad de diferenciar –en lo posible– los complementos regidos por el infinitivo y el complemento animado controlado formalmente por el verbo de percepción:

- (54) a. Había visto *a una* golpear con un zapato de tacón a los que salían escopeteados de la Cámara Agraria (1VOZ, 23, 3, 1, 50)
 b. Al viejo le complace mucho ver una sonrisa de adhesión en la doctora Rossi y oír al profesor recordarle *al ex seminarista que no están en clase de Teología* (SE, 242, 17)
 c. En particular, le asombrará oír *a un transformacionalista* discutir las hipótesis que hacen infantes hipotéticos cuando sopesan los méritos relativos de gramáticas (LING, 99, 8)
 d. Recuerdo haber escuchado *a cierto profesor de Formación política*, un rubio fornido del que todas las chicas estábamos algo enamoradas, aconsejarnos en uno de sus discursos *que si nos decían algún piropo por la calle, no debíamos limitarnos a callar* (UA, 65, 16)

En nuestra opinión, este tipo de ejemplos presenta dos peculiaridades: a) no consuma la fusión de predicaciones a la que tienden otras realizaciones de los infinitivos con verbos de percepción; b) no integra tampoco la frase preposicional argumento del infinitivo en la cláusula que éste inicia. Es más, estas cláusulas permiten tematizar el complemento animado, al igual que sucede con gerundios o adjetivos cuando funcionan como predicaciones secundarias:

- (55) a. A una la había visto golpear con un zapato a los que.../ golpeando
 b. Al profesor lo oí recordarle eso al ex-seminarista.../ recordándole eso....
 c. A un transformacionalista lo oí discutir esas hipótesis / discutiendo esas hipótesis
 d. A cierto profesor de Formación política lo escuché aconsejarnos que si nos decían...

En estos casos, aunque pudiera parecer que el verbo de percepción únicamente exige dos argumentos –el perceptor y el acontecimiento percibido–, no creemos que esta interpretación

refleje con exactitud ni las propiedades de la percepción directa ni las diferencias semánticas y sintácticas entre cláusulas flexivas y no flexivas. En lugar de denotar globalmente un evento, en la percepción directa se individualiza tanto la entidad percibida como el acontecimiento que le ocurre (recordemos la idea de percepción bifocal). Por eso, consideramos preferible un análisis semántico con tres argumentos que tienen reflejo, en el plano sintáctico, en tres constituyentes funcionales: SUJETO, COMPLEMENTO DIRECTO Y PREDICATIVO DEL CD⁵⁴. La finalidad discursiva (o comunicativa) de estas construcciones consiste en resaltar al individuo percibido, separando el estado de cosas (evento o acontecimiento) y a uno de sus protagonistas. Esto supone realzar sintácticamente la expresión codificada como objeto.

5.3. Quisiera reflexionar ahora sobre una variante de las construcciones de infinitivo que podemos encontrar con verbos de percepción. En algunos ejemplos el fenómeno percibido puede atribuirse a cualquier entidad o bien a una entidad desconocida por el perceptor, de modo que el enunciado tiene sentido genérico (desaparece, por tanto, el elemento nominal o el clítico en acusativo/ dativo). Esta opción es especialmente frecuente con el verbo *oír* más un infinitivo que designa un acto de comunicación (34 ejemplos en nuestro *corpus*):

- (56) a. Bebimos mucho; nunca *he visto beber* como se bebe aquí (EJ, 35, 16)
 b. Sí, que, que nos íbamos a ir a las fábricas a..., a *ver trabajar* y..., y cosas de ésas (MA, 330, 3)
 c. Estamos hartos de *oír decir* que la mayoría de los abogados son poco escrupulosos (SE, 141, 29)

⁵⁴ Hernanz (1999: 2238) considera que este análisis ofrece tres dificultades: a) los verbos *mirar* y *escuchar* carecen de los correlatos adscriptivos con predicativo orientado al objeto; b) los verbos que seleccionan predicativos, como *considerar*, *creer*, *juzgar*, etc. no admiten cláusulas de infinitivo; c) las cláusulas de infinitivo pueden contener predicativos adscriptivos (“Han visto a María pasear *desnuda* por la playa”). En mi opinión, las dos primeras restricciones son complementarias y tienen origen léxico: *mirar* y *escuchar* se limitan casi exclusivamente al ámbito de la percepción sensorial (y permiten cláusulas de infinitivo). Cuando la acepción de alguno de estos verbos se inscribe en el dominio conceptual admite predicativos: “La ingenuidad idílicamente racional del economicismo marxista y no marxista, que *mira las guerras como conflictos de intereses*” (HR, 36, 37). En cambio, los verbos mencionados en (b) se ciñen al campo de la valoración mental (cf. *supra*, nota 39). Por su parte, la presencia de predicativos de tipo adscriptivo dentro de la cláusula de infinitivo no implica “incidencia simultánea sobre un mismo elemento”, sino integración de un predicativo dentro de otro: *desnuda* es un constituyente directo de la cláusula de infinitivo e indirecto de la cláusula dominante (además, las redes de correferencia actúan como en otros contextos; cf. *Obligaron a María a pasear desnuda por la playa*:). La recursividad de los predicativos (un predicativo dentro de otro) tal vez no sea muy frecuente, pues está sujeta a la realización de alguno de ellos como cláusula: *Imagino a Pedro [recién nombrado [ministro]]*, o bien a la coexistencia de uno regido y otro no regido. En el siguiente fragmento de prosa rebuscada aparecen tres segmentos interpretables como predicaciones secundarias en distintos niveles jerárquicos, pero referidos a la misma base de predicación: un modificador incidental, la cláusula de infinitivo y un adjetivo dentro de esta:

“No puede haber un espectáculo más desmoralizador y deprimente [...] que el de ver a la gran ramera del Apocalipsis, acaudillada por el impresentable organista de Cracovia, correr despendolada tras el poder temporal (HR, 182, 36).

- d. Habrás *oído contar* muchas historias de la gente del espectáculo (LA, 127, 17)
- e. No, yo *he oído hablar* de ella , pero no sé quién es (BA, 14, 1)
- f. Permanece en su cuarto, hirviéndole la sangre, mientras *oye cerrar* con pestillo la puerta de la alcobita (SE, 209, 4)⁵⁵

Si las cláusulas de infinitivo funcionasen como complemento directo del verbo de percepción, deberían estar sujetas a la misma pronominalización átona que los restantes complementos directos en forma de cláusula, ya que, al no estar explícito el elemento nominal, dejan de ser pertinentes otras anáforas; en este supuesto, los anteriores ejemplos contarían con un sujeto elíptico no referencial en la cláusula integrada. Sin embargo, no parecen naturales las reconversiones de (57) como reproducciones de las cláusulas de (56):

- (57)
- a. # Nunca lo he visto (*lo* → ?? *beber como se bebe aquí*)
 - b. # Ir a las fábricas a... a verlo (*lo* → ?? *trabajar*)
 - c. # Estamos hartos de oírlo (*lo* → ?? *decir que la mayoría de los abogados...*)
 - d. # Lo habrás oído (*lo* → ?? *contar muchas historias de la gente del espectáculo*)
 - e. # No, yo lo he oído (*lo* → ?? *hablar de ella*)
 - f. # Mientras lo oye (*lo* → ?? *cerrar con pestillo la puerta de la alcobita*)

En nuestra opinión, los ejemplos de (56) muestran la misma tendencia que hemos percibido en ejemplos anteriores (reforzada en estos por la ausencia de elemento nominal) y que es típica de las predicaciones secundarias seleccionadas por un verbo: la de fundirse, cuando las condiciones semánticas y sintácticas lo favorecen, con la predicación principal. Por eso creemos que los análisis de (i) y (iii) no son contradictorios, sino complementarios, como seguidamente trataremos de demostrar.

5.4. GRADOS DE INTEGRACIÓN DE UN COMPLEMENTO CLAUSULAR EN UNA CLÁUSULA COMPLEJA

En Givón (1980) se analizan algunas correlaciones entre la estructura semántica de las cláusulas complejas (las que poseen complementos realizados como cláusulas) y la estructura sintáctica de esos complementos. Givón considera que los verbos regentes pueden ordenarse en una escala, cuya dimensión semántica denomina *binding* –traducido aquí como *vinculación* o *integración*–. Esta dimensión es relevante para hacer predicciones sobre la tipología sintáctica de las cláusulas complemento. La mayor o menor vinculación semántica existente entre dos predicaciones repercute sobre el grado de autonomía o fusión que

⁵⁵ Obsérvese la diferencia entre la lectura causativa del verbo *cerrar* en este ejemplo (*la puerta* es su CD; → *oye cerrarla*) y la lectura anticausativa en *oye cerrarse la puerta* (→ *la oye cerrarse*).

causativos. En la porción baja se sitúan los verbos de comunicación y de cognición, algunos de los cuales se caracterizan por ser presuposicionales (cf. *supra* § 1.2). La ubicación de un verbo en esta escala depende de propiedades semánticas y sintácticas. En efecto, cuanto mayor sea el grado de integración de la cláusula incrustada en la dominante, mayor desviación presentará dicha cláusula con respecto al modelo neutral de cláusula dominante, es decir, poseerá menos rasgos típicos de la codificación de una cláusula independiente. Los parámetros que sirven para medir la distancia entre una cláusula incrustada y una independiente son estos (reagrupó y jerarquizó los rasgos ofrecidos por Givón 1980: 338 y 371):

(i) El uso de complementizadores o marcadores de integración: el empleo de una marca de integración para separar la cláusula dominante de la cláusula complemento es una señal de que ambas guardan un cierto grado de autonomía.

(ii) El grado en que las marcas de tiempo-aspecto-modo de una cláusula independiente se preservan en la cláusula incrustada. Cuanto más dependiente es una predicación desde el punto de vista semántico en términos de tiempo y modalidad, menos necesita expresar por separado estos rasgos; de ahí que la dependencia semántica en este ámbito se manifieste en el empleo de estructuras reducidas, como infinitivos, nominalizaciones, etc.

(iii) El grado en que las marcas de agente/sujeto/tópico de una cláusula independiente se mantienen (o modifican) en el sujeto de la cláusula incrustada. Cuanto menor es el grado de control y de autonomía que posee el agente/sujeto incrustado sobre el evento, recibirá menos propiedades de marcado típicas de los sujetos agentes. Con respecto a las marcas de caso, Givón sugiere la siguiente jerarquía: nominativo (agente con control total) > dativo (menor control) > acusativo (menor control).

(iv) La presencia (o el grado de presencia) del fenómeno conocido como ‘elevación del sujeto/agente del verbo subordinado al dominio del verbo regente’.

(v) El grado en que la forma verbal del complemento está integrado con el verbo regente en una forma léxica compleja (predicado complejo, lexía, etc.), es decir, el grado de lexicalización que alcanza la unión de los dos verbos.

En § 3 hemos examinado las diferencias existentes entre cláusulas flexionadas y no flexionadas con verbos de percepción. Las propiedades formales que entonces observábamos están en relación directa con el (relativo) grado de autonomía de las cláusulas flexionadas: poseen marcas de integración (en el esquema analizado, la conjunción *que*), la cláusula integrada puede expresar distinciones temporales y aspectuales, admite negación propia, el sujeto posee marcas similares al de una cláusula independiente, etc. Esta relativa autonomía es congruente con los rasgos semánticos reseñados: el objeto es un metafenómeno, un *hecho*, el sujeto (a menudo el propio hablante) se distancia del objeto percibido y el predicado cuantifica la certeza epistémica. En § 5 –especialmente en § 5.2–, hemos podido comprobar que las cláusulas de infinitivo presentan dos configuraciones parcialmente distintas en función

del carácter \pm animado del referente del complemento pivote: cuando este es animado y la cláusula de infinitivo es transitiva, ejerce mayor grado de control sobre el evento descrito por el infinitivo y posee mayor autonomía, como reflejan algunas de sus propiedades semánticas y formales: a) con marca de acusativo o de dativo, su carácter animado contrasta con el carácter inanimado –o animado menos activo– del objeto del infinitivo (cf. ejemplos de (50) y (51)); b) lleva la preposición *a* y puede posponerse a los dos verbos, pero también intercalarse entre ellos (cf. *supra*, tablas 1.1. y 2.1); c) no tolera la construcción pasivo refleja, es decir, no adopta las marcas de un sujeto pasivo (cf. *supra* (53)). En estos casos hemos tratado de justificar la idoneidad de un esquema sintáctico: SUJ-PRED-CD-PTVO. DEL CD (vid. en especial los ejemplos de (54)).

Cuando el complemento es inanimado, este posee menor grado de control sobre el acontecimiento referido por el infinitivo y menor autonomía: a) no admite marcas de dativo (cf. *supra*, tablas 1.2 y 2.2); b) no tolera su intercalación entre los dos verbos; c) se transforma en sujeto en el correlato pasivo reflejo del esquema (cf. ejemplos de (53)). En estos casos creemos factible adoptar el análisis sugerido por Andrés Bello: una frase verbal, constituida por los dos verbos, con su CD. Cuando el complemento es animado y el infinitivo es intransitivo, podría aplicarse cualquiera de estos análisis, ya que el grado de control del referente del sujeto del infinitivo oscila según el tipo de evento descrito (menor control en *lo vio aparecer*, *la vio nacer*, *la vi caer* frente a mayor control en *la vi acercarse*, *la vi inclinarse*, *lo vio caminar*).

El análisis propuesto presenta algunas ventajas: a) no otorga al infinitivo una función sintáctica propia de una entidad (no se analiza como CD); b) no caracteriza como sujeto al elemento pivote, con lo cual evita la complejidad explicativa de otros modelos, forzados a justificar primero su carácter de sujeto, pese a su apariencia formal, y a probar su posterior reestructuración funcional en procesos de fusión; c) el análisis con predicación principal (el verbo regente) y secundaria (el infinitivo) contribuye a justificar la transición de un modelo a otro: a partir de un esquema bipredicativo (con el infinitivo como predicación secundaria) se origina un esquema monopredicativo (con estrecha vinculación entre los dos verbos)⁵⁷. Esta transformación es típica de los verbos causativos, por lo que su aplicación a los verbos de percepción establece un parangón con ellos. Por una parte, los verbos causativos ocupan una porción alta de la escala de integración citada: son precisamente los verbos que tienden a desarrollar diacrónicamente sentidos derivados de ‘modalidad’. Los predicados de percepción

⁵⁷ Creemos que este análisis también facilita la comprensión de las interferencias que pueden producirse entre los dos modelos: así, a partir del sentido literal de *te veo venir* (cf. “La Rana Sabia *lo ve venir* y, sin dejar de croar, se prepara para esquivarlo (INF, 50, 3)), se origina el sentido figurado de ‘adivinar la intención de alguien’, donde es inevitable aplicar el análisis con un predicado complejo (cf. “Ya sabía yo que iba por ahí la cosa... *Te veía venir* (ON, 13, 12)). Este sentido figurado se advierte en ejemplos con complemento inanimado: “Ahora toca hablar de los estragos del alcohol y de la maravilla de la droga, ¡*lo veo venir!*” (ON, 82, 23).

no son ajenos a estos desplazamientos, ya que, en sus acepciones de percepción directa, actúan como recursos léxico-gramaticales para codificar la *evidencia sensorial*. Por otra parte, el estudio de las diferencias ente percepción directa e indirecta viene a confirmar una de las conclusiones de Givón (1980) sobre la jerarquía de integración: las mismas piezas léxicas fluctúan en la zona intermedia de la escala, ya que poseen esquemas propios de los verbos de cognición (mayor autonomía entre las dos predicaciones) y esquemas típicos de los verbos de modalidad, que propenden hacia la fusión de predicaciones. Este doble valor de los verbos de percepción debe ponerse en correlación con otro aspecto: el lugar que ocupan en la *escala epistémica* (o escala de evidencia). Adoptando de nuevo el punto de vista de Givón (1982: 42), podemos establecer grados de certeza en una jerarquía como esta:

CERTEZA BAJA	CERTEZA MEDIA	CERTEZA ALTA
Hipótesis	Evidencia	Contrato comunicativo
Proposiciones que no merecen controversia	Proposiciones abiertas al desafío y la demostración	Proposiciones presupuestas, no sujetas a cambio
EVIDENCIA IMPOSIBLE	EVIDENCIA REQUERIDA	EVIDENCIA NO REQUERIDA

El punto alto de la escala –certeza alta– comprende algunas categorías de evidencia que no requieren justificación, como son la obiedad déctica –los interlocutores son testigos de la escena– y el conocimiento presupuesto (recuérdese lo dicho a propósito de los predicados factivos). Para cuantificar la evidencia, las lenguas se valen de diferentes pruebas, relacionadas con el campo déctico del acto comunicativo (presencia de hablante y oyente, percepción sensorial, proximidad a la escena, localización temporal, etc), que también pueden ser ordenadas gradualmente como se indica a continuación (cf. Givón 1982: 44, para las cuatro primeras):

1. Persona: Hablante > Oyente > Tercera persona
2. Sentido: Visión > Oído > Otros sentidos > Sentimiento
3. Dirección: Sentidos > Inferencia
4. Distancia: Próximo > Lejano
5. Localización temporal: Pasado/Presente > Futuro

En las lenguas se organizan y distribuyen los tipos de evidencia de acuerdo con estas escalas y conforme al orden interno de la jerarquía. Si atendemos ahora a la dualidad que configura el tercer parámetro, observamos que los sentidos se oponen a la inferencia, es decir, la percepción sensorial se contrapone a la percepción indirecta o mental, expresada en español por predicados de percepción en su acepción presuposicional, con valor factivo (cf. *supra* §3.3). Por otra parte, aunque el español no dispone de partículas gramaticales para marcar la

evidencia sensorial, recurre para expresarla a las construcciones de infinitivo con verbos de percepción, las cuales muestran propensión a sufrir procesos de integración–fusión, como ocurre siempre que los verbos desarrollan sentidos de modalidad (y las expresiones de evidencia constituyen un componente más de la modalidad epistémica, caracterizado precisamente por expresar un alto grado de certeza)⁵⁸.

6. LAS PREDICACIONES SECUNDARIAS DE GERUNDIO

Di Tullio (1998) ha descrito y explicado minuciosamente las tres posibilidades estructurales que pueden atribuirse a las cláusulas de gerundio en el entorno de verbos de percepción⁵⁹: a) modificador directo de una expresión nominal y, por tanto, constituyente directo de una frase y no de una cláusula; b) predicación secundaria no exigida por el verbo, con valor de adjunto o elemento periférico; c) complemento regido por el verbo de percepción con denotación de evento (similar a una cláusula de infinitivo).

La primera de estas posibilidades funcionales está vedada a las cláusulas de infinitivo, pero no a otras categorías que pueden actuar como predicaciones secundarias (adjetivos y participio, por ejemplo). Es bien conocido que los adjetivos pospuestos a un sustantivo en ciertos contextos pueden recibir dos interpretaciones: modificadores del sustantivo (‘atributivos’ en términos tradicionales) o predicación secundaria sobre este, convertido en soporte de predicación (‘predicativos’, por oposición a los anteriores). Así, *Encontré la calle asfaltada* puede corresponder a *La encontré* (si la propiedad de ‘tener asfalto’ identifica a una calle frente a otras próximas sin asfalto) o bien a *La encontré asfaltada* (si al llegar a una calle conocida por los interlocutores el hablante percibe en ella un cambio de estado: ahora está asfaltada). Por tanto, varía no sólo la función del adjetivo sino también el lugar jerárquico que

⁵⁸ Di Tullio (1998:214-218) propugna también un modelo con “reestructuración” para algunas construcciones de infinitivo tras verbos de percepción, destaca la simetría con los verbos causativos, y la vinculación entre evidencia sensorial y modalidad epistémica. En los casos de reestructuración, los verbos de percepción funcionan como auxiliares. No creemos, sin embargo, que en español lleguen a alcanzar estos verbos un estatuto morfológico, como sugiere Di Tullio al final de su trabajo.

⁵⁹ “Mientras los complementos en infinitivo deben ser siempre entendidos como cláusulas que denotan acontecimientos, los de gerundio, en cambio, pueden recibir tres interpretaciones: también como parte de una cláusula reducida subcategorizada (2a), como predicación secundaria orientada al objeto, con valor temporal o modal (2b) o como modificador dentro de un SN (2c)” (Di Tullio 1998: 199). Los ejemplos citados son estos:

(2a) Vi a Juan llegando empapado = Vi un acontecimiento: Juan llegaba mojado

(2b) Vi a Juan llegando empapado = Vi a una persona: Juan, mientras llegaba mojado

(2c) Vi agua cayendo de los tejados = Vi agua que caía de los tejados

La única diferencia entre nuestro análisis y el propuesto por Di Tullio radica en la interpretación eventiva del complemento del verbo de percepción: evento (cláusula reducida subcategorizada en su propuesta), entidad individual–evento (CD–PVO del CD) en la nuestra.

ocupa en la cláusula: es constituyente indirecto en la primera interpretación y directo en la segunda.

La lectura predicativa del gerundio está sujeta a las mismas condiciones generales que regulan el funcionamiento como predicativos de otras categorías. Para que una expresión nominal pueda ser soporte de una predicación secundaria se requiere que sea referencial, es decir, que contenga un determinante que dote a la expresión de un referente inequívoco (los determinantes definidos con interpretación específica cumplen satisfactoriamente esta función). Por este motivo la lectura más probable de los ejemplos de (58) es la de un complemento directo nominal con una cláusula de gerundio en función de modificador (téngase en cuenta, además, que el referente de la frase nominal no está individualizado –la frase no lleva la preposición *a*–):

- (58) a. El viudo de Xius le contó al alcalde que había visto *un pájaro fosforescente aleteando sobre su antigua casa* (CMA, 85, 27)
- b. Miré por la ventana con los prismáticos y vi *una señora lavando los platos* (LA, 113, 29)

En mi opinión, la lectura no predicativa es también la que hay que asignar cuando el referente del elemento nominal es inanimado y no lleva un determinante definido:

- (59) a. A través de aquel velo de penumbra vi *años enteros pasando por tu rostro envejecido* (SUR, 37, 19)
- b. Le había parecido ver *una figura cruzando ante el marco* y permaneció atento, divertido por la curiosidad (MIR, 41, 22)

En su lectura predicativa, la cláusula de gerundio es dependiente en cuanto al tiempo y a la negación de la cláusula dominante. Se comporta a este respecto, como la cláusula de infinitivo o de participio y constituye una predicación secundaria sobre el complemento directo del verbo de percepción. En nuestro *corpus* la presencia de gerundios en esta función es sensiblemente menor que la de los infinitivos:

TABLA 3: FRECUENCIAS ABSOLUTAS DE CLÁUSULAS DE GERUNDIO CON LOS VERBOS *VER* Y *OÍR*

	PRO ACUS	V-aFN-V	V-FN-V	V-V-FN / aFN	TOTAL
ANIMADO	2	12	0	0	14
VER					
INANIMADO	0	0	1	0	1
ANIMADO	0	3	3	0	6
OÍR					
INANIMADO	0	0	0	0	0

Como podemos apreciar, los gerundios no permiten la configuración que refleja la fusión de los dos predicados (no admiten la contigüidad de las dos formas verbales: $v-v-(a)FN$), lo que parece ser un indicio de su menor grado de dependencia con respecto al verbo regente (cf. *??vi riéndose a los tres, ??vi rondando a Pedro*). Raras veces el complemento aparece realizado como clítico de acusativo (60a) y predominan los complementos con referente animado (60b-d):

- (60)
- a. Trabaja, trabaja, trabajos muy duros porque yo *las* he visto asfaltando las calles (MAD, 162, 31)
 - b. ¿Sabes *a quién* he visto rondando por aquí? (1INF, 28, 8)
 - c. Al otro día Flora llevó a Carlitos de compras y los vio *a los tres* riéndose (GLE, 92, 12)
 - d. Oye perfectamente *a Andrea* soltándole al chiquillo toda su palabrería profesoral (SE, 200, 4)
 - e. Cada vez que *os* escuchaba discutiendo sobre este tema y ella gritaba asustada, sentía una congoja insoportable (SUR, 13, 24)

Sin embargo, frente a los infinitivos, las cláusulas de gerundio son proclives a ser presentadas como constituyentes periféricos, tal vez por su aspecto durativo inherente, que favorece el valor de ‘circunstancia concomitante’ (propia de los predicativos no seleccionados por el verbo). Prueba de ello es que forman parte de las propias cláusulas de infinitivo con verbo de percepción, como constituyentes opcionales (cf. (61a-b)), en paralelo a otros adjetivos predicativos no seleccionados por el verbo (adjuntos, si se prefiere) (cf. (61c-e)):

- (61)
- a. De pronto oigo a la chica gritar *pidiendo socorro* (SE, 309, 18)
 - b. Lo vio descender las escalinatas del muelle antiguo *buscando con paso firme el rumbo de su casa* (CMA, 118, 17)
 - c. Me asustó verlos correr, *contentos y felices, ajenos a los peligros que yo imaginaba* (EJ, 35, 32)
 - d. Después le dijo un peón de vía que la había visto subir a un carro *izada por una mano de hombre* (DIE, 66, 7)
 - e. Sería una agradable sorpresa veros entrar *convertidos en licántropos* (QZ, 39,29)

Otro indicio de este carácter marginal es que, en prácticamente todos los ejemplos, podríamos colocar una pausa entre la base de predicación (el pivote) y la cláusula de gerundio, o bien entre el constituyente más próximo y dicha cláusula:

- (61)
- a'. De pronto oigo a la chica gritar, *pidiendo socorro*
 - b'. Lo vio descender las escalinatas del muelle antiguo, *buscando con paso firme el rumbo de su casa*

Una señal más de su comportamiento periférico es que los gerundios pueden aparecer tras complementos locativos y, de nuevo, con pausa potencial entre ambos constituyentes:

- (62) a. Llegó al pie de la escalera y los vio en la puerta *tambaleándose* (GLE, 101, 1)
 b. Se llegó a decir que [...], que lo habían visto en Pernambuco *tratando de medrar con una pareja de osos amaestrados* (CMA, 38, 5)

Por todo ello creemos que su aparición como complementos regidos por el verbo de percepción (complementos predicativos) resulta de una analogía con el esquema semántico que hemos adjudicado a las cláusulas de infinitivo, lo cual permite que puedan desempeñar un papel similar al realizado por los infinitivos.

7. CONCLUSIONES

En este trabajo he tratado de establecer las diferencias entre percepción directa (o evidencia sensorial) y percepción indirecta (percepción mental) a través de las construcciones sintácticas que las expresan en español: complemento + infinitivo (o gerundio), frente a cláusulas flexionadas con *que*. Creo haber demostrado que la oposición entre evidencia sensorial y evidencia por inferencia tiene reflejo en diferentes planos: a) el denotativo, ya que la percepción directa afecta a entidades de primer y segundo orden (en el caso de infinitivos y gerundios, *eventos*), mientras que la percepción indirecta concierne a entidades de tercer orden (*hechos o proposiciones*, según el valor que se adjudique a cada término, cf. §1); b) el pragmático, ya que la inferencia está asociada a un valor factivo (o presuposicional) del verbo de percepción, mientras que cuando expresa evidencia sensorial el verbo carece de dicho valor (cf. §3.3); c) El sintáctico, como prueba la distinta codificación formal de las cláusulas flexionadas y no flexionadas, que revela diferentes grados de integración de la cláusula complemento en la dominante (cf. §3).

He analizado con cierto grado de detalle las cláusulas de infinitivo, lo que me ha permitido destacar sus rasgos singulares: además de propiedades ya conocidas, como su dependencia en cuanto a tiempo, modo, aspecto, polaridad, persona y número con respecto a la cláusula matriz, dichas cláusulas no pueden denotar estados y exigen que al pivote sintáctico (eje de la relación con el verbo regente y el infinitivo) pueda adjudicársele un referente concreto en el discurso. Por este motivo he propuesto asignar a la percepción directa un esquema semántico específico: 'entidad percibida + acontecimiento en que interviene', cuya traducción formal consiste en dos constituyentes sintácticos (cf. § 5.1). En mi opinión, la percepción directa es bifocal: no proyecta globalmente un acontecimiento, sino que permite enfocar simultáneamente dos aspectos relevantes de un suceso: el participante involucrado y el evento en que interviene. Frente a los modelos que propugnan un único constituyente

clausular con sujeto en acusativo/dativo (en correlación con una denotación de evento), he tratado de probar la adecuación de un modelo con complemento directo y predicación secundaria sobre dicho complemento (en sintonía con la GRAE del 31 y los trabajos de E. Alarcos).

Finalmente, a partir de un *corpus* de ejemplos, he revisado las posibilidades constructivas de la percepción directa (cf. §§5.2, 6). Y he confirmado la idea, apuntada por algunos autores, de que los verbos de percepción se comportan, cuando expresan evidencia sensorial, como los causativos –y en general todos aquellos que desarrollan sentidos de modalidad–, pues manifiestan una tendencia común que consiste en integrar la predicación principal y la secundaria en un complejo verbal. Esta tendencia se revela sobre todo cuando el complemento nominal tiene referente inanimado y también cuando este se omite en enunciados con valor genérico.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Academia, Real _ Española (1931): *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe (GRAE 31).
- Academia, Real _ Española (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe (GRAE 73).
- Alarcos Llorach, E. (1965): “Análisis sincrónico de algunas construcciones del infinitivo español”, *Actas XI Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas*, Madrid, 1755-1759. Cito por su reedición como “Algunas construcciones del infinitivo” en *Estudios de gramática funcional del español*, 1980³, cap. IX, Madrid, Gredos.
- Alarcos Llorach, E. (1972): “Términos adyacentes del infinitivo”, *Archivum* 22, 275-290. Cito por su reed. en *Estudios de gramática funcional del español*, 1980³, Cap. X, Madrid, Gredos.
- Asher, Nicholas (1993), “From events to propositions: a tour of abstract entities, eventualities and the nominals that denote them”, cap. 1 de *Reference to abstract objects in discourse*, Dordrecht, Kluwer, 15-62.
- Bach, Emmon (1986): “The algebra of events”, *Linguistics and Philosophy* 9, 5-16.
- Bello, A. (1847): *Gramática de la lengua castellana*. Cito por la ed. con notas de Cuervo y de Niceto Alcalá-Zamora, Buenos Aires, Sopena, 1964⁷.
- Bolkestein, A. Machtelt (1976): “AcI and *ut*-clauses with *verba dicendi* in Latin”, *Glotta* 54, 263-291.
- Demonte, Violeta (1991): *Detrás de la palabra. Estudios de gramática del español*, Madrid, Alianza Universidad.
- Di Tullio, Ángela (1998): “Complementos no flexivos de verbos de percepción física en español”, *Verba* 25, 197-221.

- Dik, Simon y Kees Hengeveld (1991): "The hierarchical structure of the clause and the typology of perception verb complements", *Linguistics* 29/2, 231-259.
- Dixon, R.M.W. (1991): *A New Approach to English Grammar, on Semantic Principles*, Oxford, Clarendon Press.
- Givón, Talmy (1973): "The time-axis phenomenon", *Language* 49/4, 1973, 890-925.
- Givón, Talmy (1980): "The binding hierarchy and the typology of complements", *Studies in Language* 4/3, 333-377.
- Givón, Talmy (1982): "Evidentiality and epistemic space", *Studies in Language* 6/1, 23-49.
- Givón, Talmy (1984): *Syntax. A Functional-typological introduction*, Vol. I, Amsterdam, John Benjamins, 1984.
- Guastrini, M^a Teresa (1993): *Causative and Perception Verbs: a comparative study*, Turin, Rosenberg & Sellier.
- Guitart, Jorge M. (1990): "Aspectos pragmáticos del modo en los complementos de predicados de conocimiento y de adquisición de conocimiento en español", en I. Bosque (ed.): *Indicativo y subjuntivo*, cap. XIV, Madrid, Taurus, 315-329.
- Halliday, M.A.K. (1985): *An Introduction to Functional Grammar*, London, E. Arnold.
- Hengeveld, Kees (1989): "Layers and operators in Functional Grammar", *Journal of Linguistics* 25, 127-157.
- Hernanz, M^a Lluïsa (1999): "El infinitivo", en I. Bosque y V. Demonte (1999): *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa, cap. 36, 2197-2356.
- Higginbotham, James (1983): "The logic of perceptual reports: an extensional alternative to situation semantics", *The Journal of Philosophy* 80, 100-127.
- Karttunen, Lauri (1973): "La logique des constructions anglaises à complément prédicatif", *Langages* 30, 56-80.
- Kiparsky, Paul y Carol Kiparsky (1970): "Fact", en Bierwisch y Heidolph (eds.), *Progress in Linguistics*, Mouton, La Haya. Trad. esp. como "Hechos" en V. Sánchez de Zavala (comp.), *Semántica y sintaxis en la lingüística transformatoria*, vol. 2, Madrid, Alianza, 1976, 31-103.
- Kirsner, R.S. y S. A. Thompson (1976): "The role of pragmatic inference in semantics: a study of sensory verb complements in English", *Glossa* 10, 200-240.
- Lyons, John (1977): *Semantics*, 2 vols. Cambridge, CUP. Cito por la trad. esp. en Teide, Barcelona, 1980.
- Lyons, John (1991): "Deixis and anaphora", cap. 9 de *Natural language and universal grammar*, Cambridge, CUP, 166-178.
- Noonan, Michael (1985), "Complementation", en T. Shopen (ed.): *Language typology and syntactic description*, Vol. II (Complex Constructions), Cambridge, CUP, 42-140.

- Parsons, Terence (1990): *Events in the semantics of English: a study in subatomic semantics*, Cambridge, The MIT Press.
- Peterson, Philip L. (1997): *Fact Proposition Event*, Dordrecht, Kluwer Academic Press.
- Pinkster, Harm (1995): *Sintaxis y semántica del latín*, Madrid, Ed. Clásicas. Trad. esp. de M^a Esperanza Torrego y Jesús de la Villa sobre la vers. inglesa del orig. holandés *Latijnse Syntaxis en Semantiek*, Amsterdam, Grüner.
- Rivas, Elena y M^a José Rodríguez Espiñeira (1997): *La cláusula en castellano medieval: constituyentes funcionales*, Santiago de Compostela, Univ. de Santiago.
- Rodríguez Espiñeira, M^a José (1999): “Problemas de interpretación sintáctica en cláusulas con *dejar* + infinitivo”, en *Homenaxe ó profesor Camilo Flores*, Univ. de Santiago de Compostela, 306-331.
- Rodríguez Espiñeira, M^a José y Belén López Meirama (1999): “Sobre la pretendida identidad entre la cláusula adscriptiva y la cláusula pasiva: el pronombre *lo* como reproductor de predicaciones”, *Linguística española actual* XXI/1, 25-65.
- Suñer, Margarita (1978), “Perception verb complements in Spanish: same or different?”, *Canadian Journal of Linguistics* 23/1, 107-127.
- Valin, Robert D. van y Randy LaPolla (1997): *Syntax. Structure, Meaning and Function*, Cambridge, CUP.
- Vendler, Zeno (1968): *Adjectives and Nominalizations*, The Hague, Mouton.

OBRAS DEL CORPUS INCLUIDAS

- AYER Díaz, J., *Ayer, sin ir más lejos*, Antonio Machado, Madrid, 1988.
- BA Barrenechea, A.M., *El habla culta de la ciudad de Buenos Aires. Materiales para su estudio*, tomo II, Instituto de Fil. y Lit. Hispánicas Dr. Amado Alonso, Buenos Aires, 1987.
- BM Alonso de Santos, J.L., *Bajarse al moro*, Antonio Machado, Madrid, 1987².
- CAI Buero Vallejo, A., *Caimán*, Espasa-Calpe, Madrid, 1981.
- CD Reina, M.M., *La cinta dorada*, Antonio Machado, Madrid, 1989.
- CMA García Márquez, G., *Crónica de una muerte anunciada*, Mondadori, Madrid, 1987.
- CO Fernán Gómez, F., *La coartada*, Madrid, Antonio Machado, 1987
- DIE Poniatowska, E., *Querido Diego, te abraza Quiela y otros cuentos*, Alianza/Era, Madrid, 1987.
- EJ Aldecoa, J.R., *Porque éramos jóvenes*, Seix Barral, Barcelona, 1986.
- GLE Cortázar, J., *Queremos tanto a Glenda*, Alfaguara, Madrid, 1981⁴.

- HD Bioy Casares, A., *Historias desafortadas*, Alianza, Madrid, 1986.
- HOT Gala, A., *El hotelito*, Antonio Machado, Madrid, 1989.
- HP Salom, J., *Un hombre en la puerta*, Martín Pancorbo, 1984.
- HR Sánchez Ferlosio, R., *La homilía del ratón*, El País, Madrid, 1986.
- LA Mendoza, E., *El laberinto de las aceitunas*, Seix Barral, Barcelona, 1982.
- LCF Colinas, A., *Larga carta a Francesca*, Seix Barral, Barcelona, 1986.
- LING Bunge, M., *Lingüística y filosofía*, Ariel, Barcelona, 1983.
- MAD Esgueva, M. y M. Cantarero (eds.), *El habla de la ciudad de Madrid. Materiales para su estudio*, CSIC (Miguel de Cervantes), Madrid, 1981.
- MIR Guelbenzu, J.M., *La mirada*, Alianza, Madrid, 1987.
- ON Diosdado, A., *Los ochenta son nuestros*, Antonio Machado, Madrid, 1990.
- PB Goytisolo, J., *Paisajes después de la batalla*, Montesinos, Barcelona, 1982.
- PN Reina, M.M., *El pasajero de la noche*, Antonio Machado, Madrid, 1988.
- SE Sampedro, J.L., *La sonrisa etrusca*, Alfaguara, Madrid, 1985.
- SEV Pineda, M.A. de (ed.), *Sociolingüística andaluza 2. Materiales de encuestas para el estudio del habla urbana culta de Sevilla*, Universidad de Sevilla, 1983.
- SUR García Morales, A., *El sur (seguido de Bene)*, Anagrama, Barcelona, 1985.
- TD Martínez de Pisón, I., *La ternura del dragón*, Anagrama, Barcelona, 1988³.
- TN Paz, O., *Tiempo nublado*, Seix Barral, Barcelona, 1983.
- UA Martín Gáite, C., *Usos amorosos de la postguerra española*, Anagrama, Barcelona, 1988⁸.
- QZ Nieva, F., *Te quiero, zorra*, Antonio Machado, Madrid, 1989.
- IINF Olmo, L. y P. Enciso, *Teatro infantil I*, Antonio Machado, Madrid, 1987.
- IVOZ *La Voz de Galicia* (30/10/1991).